

JUNIO 2025



OCRIT
OBSERVATORIO DEL CRIMEN
ORGANIZADO Y TERRORISMO

RADIOGRAFÍA DE LA SEGURIDAD EN CHILE 2014-2024: DESAFÍOS DE LA NUEVA INSTITUCIONALIDAD A LA LUZ DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

REGIÓN DE VALPARAÍSO

AUTORES:
PABLO URQUÍZAR Y VICENTE ABRIGO

Contenido	
I. Resumen Ejecutivo	3
II. Introducción	5
III. Metodología	5
IV. Cifras de la seguridad en la Región de Valparaíso en el período 2014-2024	7
1. Evolución de la seguridad regional en base a diez delitos en el período 2014-2024	8
a) Homicidios	8
b) Secuestros	11
c) Extorsiones	13
d) Tráfico de sustancias	15
e) Robos con violencia o intimidación	17
f) Robo por sorpresa	19
g) Robo de vehículos motorizados	21
h) Porte de arma o explosivo	23
i) Porte de arma punzante o cortante	25
j) Usurpaciones	27
2. Estadística Región de Valparaíso de atribución por gravedad delictual y su evolución por cada 100 mil habitantes.	29
V. El crimen organizado en Chile	31
VI. Desafíos para Chile a la luz del nuevo Ministerio de Seguridad Pública	37
VII. Conclusiones	39
VIII. Referencias	45

I. RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe analiza la evolución de la seguridad pública en la Región de Valparaíso en el período 2014-2024, con especial énfasis en delitos que potencialmente pueden ser utilizados por el crimen organizado. A partir de información oficial proveniente de Carabineros de Chile, el Centro de Estudios y Análisis del Delito de la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Instituto Nacional de Estadísticas, se realiza un análisis cuantitativo y cualitativo de diez delitos: homicidios¹; secuestros; extorsiones; tráfico de sustancias; robos con violencia o intimidación; robo por sorpresa; robo de vehículo motorizado; porte de arma o explosivo; porte de arma punzante o cortante; y usurpaciones.

Se observa un deterioro de la seguridad pública en la región entre 2014 y 2024, superior al evidenciado a nivel país. En la Región de Valparaíso se visualiza un aumento en siete de los diez tipos de delitos estudiados. Específicamente, se evidencia un incremento importante de los homicidios, con una tasa de variación de +100%, mayor incluso a la variación nacional que fue de 86%, acumulando la región en el período 731 casos policiales. Este fenómeno se ha expandido territorialmente, con incrementos significativos en 8 de las 38 comunas en la región. El delito de secuestro creció un 136% en 10 años, acumulando 468 casos, muy por sobre el incremento nacional en el mismo periodo. Las extorsiones, delito emergente, pasaron de 1 caso en 2014 a 25 casos en 2024, concentrándose principalmente este último año en las comunas de Quintero (10), Viña del Mar (2), Quillota (2), Puchuncaví (2) y Los Andes (2). Un aspecto relevante en este tipo de delito es que, al igual que lo observado a nivel nacional, las extorsiones en la Región de Valparaíso presentan una tendencia al alza.

El porte de arma o explosivo también presenta un alza de +63% en la región, pasando desde 217 casos en 2014 a 353 en 2024 y totalizando 2.742 casos en 10 años, siendo este un delito que puede ser potencialmente utilizado por el crimen organizado y su consolidación constituye un riesgo estructural para la seguridad pública. Lo mismo sucede con el tráfico de sustancias, el cual presenta un incremento en la última década de +23%.

Otros ilícitos, como el robo con violencia o intimidación y el robo de vehículo motorizado, presentan aumentos del +10% y +21%, respectivamente. En contraste, la usurpación registra una disminución, con una caída del -6% en el período analizado.

Por su parte, robo por sorpresa y porte de arma punzante, disminuyen. El primero presenta una variación en 10 años de -36%. Luego, el porte de arma punzante o cortante disminuye -43%.

En este contexto, se desarrolla el Índice de delitos potencialmente utilizables por el crimen organizado por 100 mil habitantes, que permite ponderar la carga delictual no solo por frecuencia, sino que por gravedad penal conforme a aquella definida en el Código Penal y legislación especial, y por la correlación² entre los delitos analizados y el potencial del crimen organizado. Este Índice permite comprender de manera más precisa la carga delictual a

1 Se excluye del análisis de homicidios el femicidio, femicidio no íntimo, suicidio femicida y el auxilio al suicidio.

2 Coeficiente de correlación de Pearson que cuantifica la relación entre dos variables en una escala desde -1 a 1.

partir de la gravedad jurídica de los delitos y su posible vinculación con el crimen organizado, lo que facilita la toma de decisiones estratégicas, la asignación de recursos y el diseño de intervenciones focalizadas.

El índice aplicado a la Región de Valparaíso, y en su comparación con el índice nacional, muestra que en esta existe un mayor nivel de delitos ponderados por gravedad y correlación con el crimen organizado, para todos los años de estudio. Entre 2014 y 2024, el índice en la Región de Valparaíso aumentó en 15,3 puntos porcentuales, superando en 2,6 puntos la variación nacional registrada en el mismo período.

El informe también incluye un análisis de los desafíos que enfrenta la nueva institucionalidad en seguridad pública, representada por el Ministerio de Seguridad Pública, creado por la Ley N° 21.730. Esta cartera ministerial tiene como misión liderar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, coordinar la acción policial y articular los Consejos Nacionales, Regionales y Comunales de Seguridad Pública y Prevención del Delito. Si bien su creación representa un avance relevante, su efectividad dependerá de su implementación política, técnica y operativa a nivel nacional, regional y comunal.

Los desafíos identificados corresponden a ciertos ámbitos indispensables para su consolidación y el logro de resultados exitosos en el manejo del crimen organizado y los delitos en la Región de Valparaíso, a saber: a) conducción política regional de la seguridad pública; b) interinstitucionalidad, interoperabilidad y cooperación; c) ejecución del sistema de seguridad pública regional; d) inteligencia regional; e) profesionalización de la seguridad pública en la región; f) foco especial en el crimen organizado y el terrorismo regional; y g) adecuada coordinación entre el Delegado Regional Presidencial y el Secretario Regional Ministerial de Seguridad Pública.

La evidencia acumulada a partir de los ilícitos analizados permite concluir que la Región de Valparaíso enfrenta un escenario de complejidad delictual, con una presencia potencialmente cada vez mayor del crimen organizado desde el año 2020, expansión geográfica de esos delitos, y una carga criminal que se incrementa para el Estado. Frente a ello, la nueva institucionalidad debe ser capaz de liderar la Política Regional de Seguridad Pública y Prevención del Delito con visión de largo plazo, orientación territorial y énfasis en la recuperación de la capacidad estatal de garantizar seguridad en la región.

El diagnóstico que aquí se presenta muestra que el fenómeno delictual analizado en la región no solo ha incrementado en su mayoría en los delitos individualmente considerados, sino que ha adquirido nuevas características que exigen una respuesta estructurada y multi-dimensional. El crecimiento sostenido de delitos potencialmente asociados al crimen organizado, como homicidios, secuestros, extorsiones, tráfico de sustancias, porte de armas o explosivos, entre otros, podría reflejar la cada vez mayor consolidación de estructuras criminales con capacidad operativa, despliegue territorial y articulación económica. Estos fenómenos impactan no solo en la seguridad objetiva, sino que también en la percepción de riesgo de la ciudadanía y en la legitimidad institucional del Estado.

Desde la perspectiva institucional, la creación del Ministerio de Seguridad Pública representa

una oportunidad relevante para ordenar y fortalecer el sistema de seguridad pública regional. Sin embargo, este esfuerzo requerirá de una implementación progresiva, basada en capacidades técnicas, gobernanza interinstitucional regional, inteligencia moderna y articulación desde lo regional a lo comunal. La Política Regional de Seguridad Pública y Prevención del Delito no puede depender exclusivamente de la reacción ante los delitos, sino que debe orientarse a la prevención estratégica, al control del territorio y a la protección integral de los derechos en la región.

Chile se encuentra en una etapa crítica en materia de seguridad pública. El presente informe del Observatorio del Crimen Organizado y Terrorismo (OCRIT) de la Universidad Andrés Bello focalizado en la Región de Valparaíso, entrega los insumos necesarios para comprender las dimensiones del desafío y para orientar el diseño de respuestas que se encuentren a la altura de una amenaza que es, al mismo tiempo, compleja, territorializada y en parte estructural. El fortalecimiento de la capacidad estatal regional para enfrentar el crimen organizado será decisivo en la construcción de una sociedad más segura, cohesionada y democrática.

II. INTRODUCCIÓN

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece expresamente en su artículo 3 que “[t]odo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. Conforme al inciso cuarto del artículo 1 de la Constitución, el Estado está al servicio de la persona humana y, como tal, su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible. En tal sentido, la seguridad como derecho fundamental el Estado debe respetarla, protegerla y promoverla siendo parte esencial del bien común.

La delincuencia afecta la seguridad como tal, pero también a una serie de derechos fundamentales como el derecho a la vida, la integridad física y psíquica, la libertad individual, la propiedad, entre otros. Tal es la preocupación que en todos los sondeos públicos la seguridad es la primera prioridad de los chilenos y chilenas. Y es que sin seguridad no hay libertad ni desarrollo humano alguno. La razón de ser del Estado es la seguridad de las personas. Una crisis de inseguridad es una crisis a los cimientos propios que justifican la existencia del Estado. Es un hecho de público conocimiento la crisis de inseguridad que vive actualmente el país y también la Región de Valparaíso.

Sin lugar a dudas, la expresión más compleja de la delincuencia es el crimen organizado. Un tipo de delincuencia organizada que no solo afecta derechos fundamentales de las personas, sino que le disputa directamente el territorio al Estado -ahí donde se presenta- buscando reemplazarlo al desplazar el derecho por la ley del más fuerte.

El Estado ha pretendido materializar distintos esfuerzos para superar la crisis de inseguridad con una serie de medidas legislativas y administrativas, quizás una de las más importantes a nivel de

institucionalidad es la ley N° 21.730, que creó el Ministerio de Seguridad Pública, cartera que se erige como el ente rector de la seguridad en Chile.

El presente informe corresponde a un apartado regional del estudio nacional “Radiografía de la seguridad en Chile 2014-2024: Desafíos de la nueva institucionalidad a la luz del Ministerio De Seguridad Pública”, recientemente publicado por el OCRIT del Instituto UNAB de Políticas Públicas³. En la versión nacional se analizan los principales desafíos de la nueva institucionalidad a partir de un examen de la seguridad en el país en el período 2014-2024, concentrada en diez delitos potencialmente utilizados por el crimen organizado, a saber: homicidios; secuestros; extorsiones; tráfico de sustancias; robos con violencia o intimidación; robo por sorpresa; robo de vehículo motorizado; porte de arma o explosivo; porte de arma punzante o cortante; y las usurpaciones. Además, el informe indaga en la delincuencia organizada en Chile, y posteriormente profundiza sobre el nuevo Ministerio de Seguridad Pública en lo que respecta a su conceptualización, deberes, funciones, atribuciones, estructura organizativa y rol en el Sistema de Seguridad Pública. Finalmente, se entregan los principales desafíos para dicha institucionalidad.

En esta versión se realiza el mismo análisis de los delitos potencialmente vinculados al crimen organizado, pero enfocado en la Región de Valparaíso y sus comunas. Lo anterior permite realizar una bajada territorial que facilita la comprensión del fenómeno a nivel local y las posibles diferencias que se presentan con la situación nacional. El objetivo de este apartado es orientar el trabajo de las políticas públicas y la nueva institucionalidad, con un foco descentralizado, reconociendo las diferencias territoriales y, por tanto, las distintas formas de combatir el crimen organizado en ellas.

III. METODOLOGÍA

El presente documento contempla dos ámbitos relevantes y complementarios. El primero se enfoca en el análisis de las cifras de seguridad en la Región de Valparaíso para el período 2014 al 2024. Estas se analizan en base a tres fuentes oficiales: Carabineros de Chile⁴; el Centro de Estudios y Análisis del Delito⁵ de la Subsecretaría de Prevención del Delito⁶ y el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Para ello, se examina la evolución del fenómeno criminal de diez delitos considerados relevantes desde esta perspectiva debido al potencial de ser materializado en el contexto del crimen organizado, sea nacional o transnacional. Los delitos analizados son: homicidios; secuestros; extorsiones; tráfico de sustancias; robos con violencia o intimidación; robo por sorpresa; robo de vehículo motorizado; porte de arma o explosivo; porte de arma punzante o cortante; y usurpaciones.

La revisión se realiza por delito para la Región de Valparaíso con relación al período inicial 2014 y al período final 2024 en términos absolutos y por cada 100 mil habitantes. Del mismo

3 “Radiografía de la seguridad en Chile 2014-2024: Desafíos de la nueva institucionalidad a la luz del Ministerio De Seguridad Pública”, disponible en: <https://ipp.unab.cl/publicacion/radiografia-de-la-seguridad-en-chile-2014-2024/>

4 Secuestros, extorsiones y usurpaciones tienen como fuente Carabineros de Chile. Los otros siete delitos su fuente es el CEAD.

5 CEAD.

6 Véase <https://cead.spd.gov.cl/estadisticas-delictuales/>

modo, se expone una tabla comunal en términos absolutos por cada delito y sus respectivas variaciones.

En base a lo anterior, se crea el Índice de delitos potencialmente utilizables por el crimen organizado por 100 mil habitantes. Este índice comprende los diez delitos ya señalados y los pondera por gravedad delictual en el período 2014 y 2024, definida en base a la pena promedio asignada a cada delito en el Código Penal⁷ y leyes especiales, y por la correlación existente entre dichos delitos y la potencial presencia del crimen organizado en la región, utilizando como símil a este último la trayectoria del tráfico de sustancias.

El segundo ámbito, complementario al anterior, es la descripción de la situación del crimen organizado en Chile vinculando los delitos analizados con la realidad de la criminalidad organizada desde lo conceptual a lo material.

El tercer ámbito es el examen jurídico de la nueva institucionalidad establecido en la recientemente publicada ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública y los desafíos propios de la misma en relación especialmente a los diez delitos en comento y su evolución. En el informe nacional previamente publicado se encuentra el análisis descriptivo de la institucionalidad rectora en materia de seguridad enmarcado en su estructura y funciones, combinado con el examen de la historia fidedigna del establecimiento de la referida ley y los aportes a la luz de la experiencia. Sin embargo, en este informe solo se presentan los desafíos encontrados para la nueva institución.

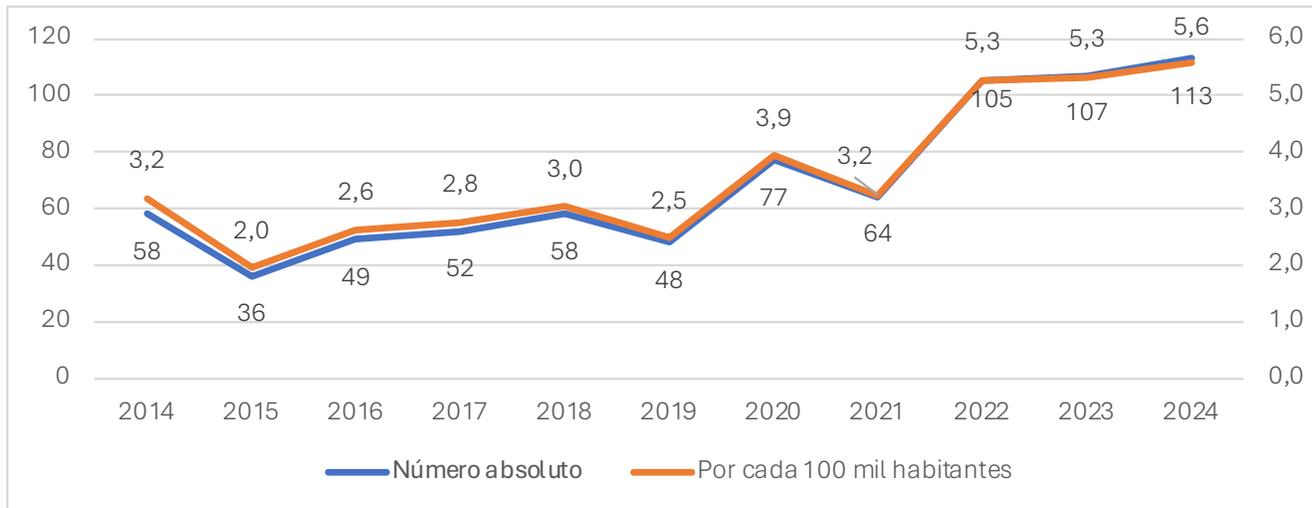
IV. CIFRAS DE LA SEGURIDAD EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO EN EL PERÍODO 2014-2024

A continuación, se examina la evolución del fenómeno criminal en la última década de diez delitos considerados relevantes desde esta perspectiva, debido al potencial de ser materializados en el contexto del crimen organizado en la Región de Valparaíso y sus respectivas comunas. Los delitos analizados son: homicidios; secuestros; extorsiones; tráfico de sustancias; robos con violencia o intimidación; robo por sorpresa; robo de vehículo motorizado; porte de arma o explosivo; porte de arma punzante o cortante; y usurpaciones. Son dos ámbitos generales que destacan: el primero, referido a la evolución misma de los delitos en términos absolutos y por cada 100 mil habitantes. El segundo, la construcción del Índice de delitos potencialmente utilizables por el crimen organizado por 100 mil habitantes vinculados a la estadística general de atribución conjunta acorde a la gravedad delictual y la correlación potencial con el crimen organizado.

⁷ Se descartan eso sí, figuras comisivas específicas alejadas del tipo penal general para cada delito.

1. Evolución de la seguridad regional en base a diez delitos en el período 2014-2024

a) Homicidios⁸



Fuente: Elaboración propia en base a información del Centro de Estudios y Análisis del Delito y el Instituto Nacional de Estadísticas.
[1] En el total de homicidios no se considera femicidio, femicidio no íntimo, suicidio femicida y auxilio al suicidio de las categorías del CEAD.

Los homicidios totales considerados por el estudio y materializados en el período 2014-2024 muestran una tendencia creciente, en promedio, tanto en sus niveles absolutos como en la tasa por cada 100 mil habitantes. Se contabiliza una tasa de crecimiento de +100% entre 2014 y 2024, pasando desde 55 a 110 casos, y totalizando 731 homicidios en la región durante la década. Esta tasa de crecimiento contrasta con la que se encuentra a nivel nacional, de +86%, estando por encima de ella en 14 puntos porcentuales.

Como se muestra en la Figura N°1, existe una trayectoria creciente, que presenta un aumento más marcado a partir de 2020, alcanzando un peak de 110 homicidios en 2024, el valor más alto de la serie. La tasa de variación entre 2023 y 2024 fue de un +6%.

Por su parte, la cantidad de homicidios por cada 100 mil habitantes toma una tendencia idéntica. Esta tasa pasa desde los 3,0 en 2014 a 5,4 en 2024, encontrando su máximo el último año.

8 Se excluye del análisis de homicidios el femicidio, femicidio no íntimo, suicidio femicida y el auxilio al suicidio.

Tabla 1: Homicidios por comuna período 2014-2024 en cifras absolutas.

Comuna\Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Variación 2014-2024	Variación 2023-2024
Algarrobo	0	0	0	0	2	1	0	1	0	1	0	0%	-100%
Cabildo	1	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	-100%	0%
Calle Larga	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0%	-100%
Cartagena	2	2	2	0	0	0	3	2	10	2	6	200%	200%
Casablanca	0	0	1	0	0	0	2	2	2	0	1	-	-
Catemu	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	-	-
Concón	0	0	0	0	2	1	0	0	0	3	1	-	-67%
El Quisco	1	0	1	0	2	2	1	0	3	1	1	0%	0%
El Tabo	1	0	1	1	3	0	2	1	0	1	0	-100%	-100%
Hijuelas	0	0	2	0	1	0	0	0	0	1	0	0%	-100%
Isla de Pascua	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0%	0%
Juan Fernández	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%
La Calera	0	0	0	2	2	0	1	1	1	3	5	-	67%
La Cruz	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0%	-100%
La Ligua	1	0	1	0	0	1	1	1	2	2	1	0%	-50%
Limache	2	1	1	5	2	2	0	0	0	0	5	150%	-
Llay-Llay	2	0	1	2	0	1	0	0	0	1	1	-50%	0%
Los Andes	3	1	2	0	4	3	2	0	2	3	2	-33%	-33%
Nogales	0	1	0	0	1	1	1	2	1	3	0	0%	-100%
Olmué	0	0	0	3	0	0	1	2	0	1	0	0%	-100%
Panquehue	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%
Papudo	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0%	0%
Petorca	0	0	0	0	0	1	2	0	0	1	0	0%	-100%
Puchuncaví	0	1	0	0	0	0	0	0	1	4	1	0%	-75%
Putendo	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0%	-
Quillota	1	2	2	3	1	0	2	1	5	8	7	600%	-13%
Quilpué	2	3	3	2	6	3	0	4	5	4	8	300%	100%
Quintero	2	2	2	3	1	2	1	7	9	6	0	-100%	-100%
Rinconada	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	-	-
San Antonio	0	5	2	1	2	2	2	1	7	4	5	0%	25%
San Esteban	1	1	0	0	0	1	1	0	0	2	0	-100%	-100%
San Felipe	6	0	1	1	2	3	4	5	4	1	5	-17%	400%
Santa María	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0%	-
Santo Domingo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%
Valparaíso	17	6	17	14	16	9	30	18	24	27	29	71%	7%
Villa Alemana	3	3	1	4	2	1	1	2	4	2	4	33%	100%
Viña del Mar	12	7	7	10	7	12	18	13	21	23	27	125%	17%
Zapallar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0%	-100%
Regional	58	36	49	52	58	48	77	64	105	107	113	95%	6%

Fuente: Elaboración propia en base a información del Centro de Estudios y Análisis del Delito.

[1] El crecimiento para las comunas con cero homicidios registrados en 2014 fue calculado sobre 2015.

[2] En el total de homicidios se consideran los robos con homicidio, violación con homicidio y otros homicidios, dejando fuera femicidio, femicidio no íntimo, suicidio femicida y auxilio al suicidio.

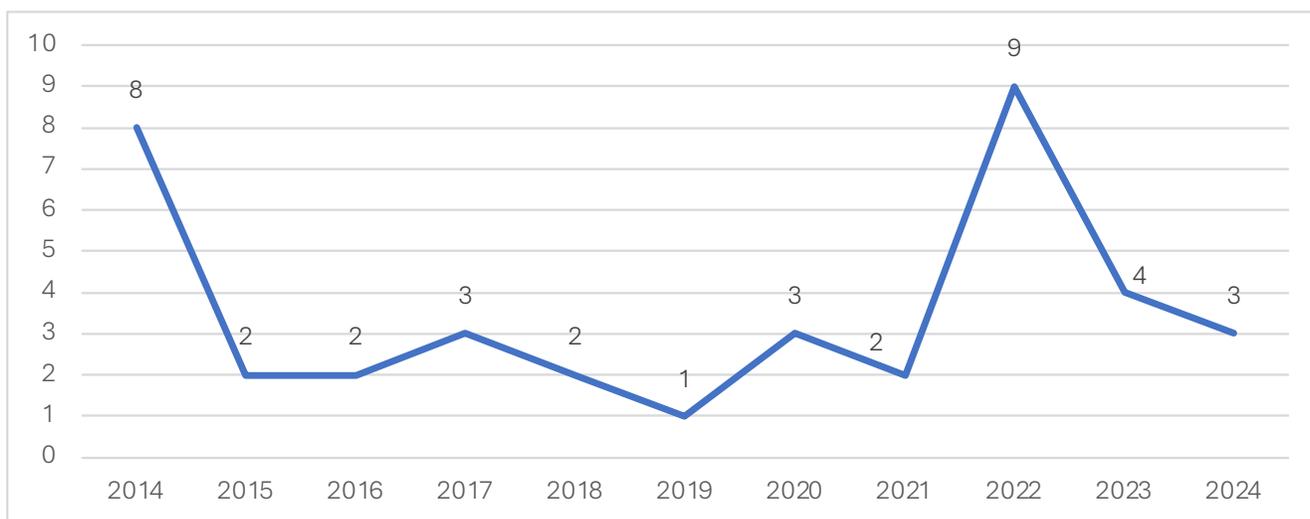
[3] Las tasas de variación pueden ser elevadas debido al número reducido de casos registrados en el período inicial.

Desde la perspectiva territorial, las comunas con mayor aumento en la última década fueron las de Quillota (+600%), Quilpué (+700%) y Cartagena (+200%). Además, otras comunas que tuvieron un incremento mayor al promedio en la región corresponden a las de Limache (+150%) y Viña del Mar (+125%).

En la comparación entre 2023 y 2024, se observa que las comunas con un aumento mayor al promedio regional (+6%) corresponden a San Felipe (+400%), Cartagena (+200%), Quilpué (+100%), La Calera (+67%), San Antonio (+25%) y Viña del Mar (+17%).

En la comuna de Valparaíso, particularmente, se observa un aumento de 75% entre 2014 y 2024, y un incremento de un +7% entre 2023 y 2024. La cantidad de homicidios en 2024 fue de 28 casos.

Figura 2. Homicidios con víctimas menores de edad en la Región de Valparaíso, cifras absolutas, período 2014-2024.

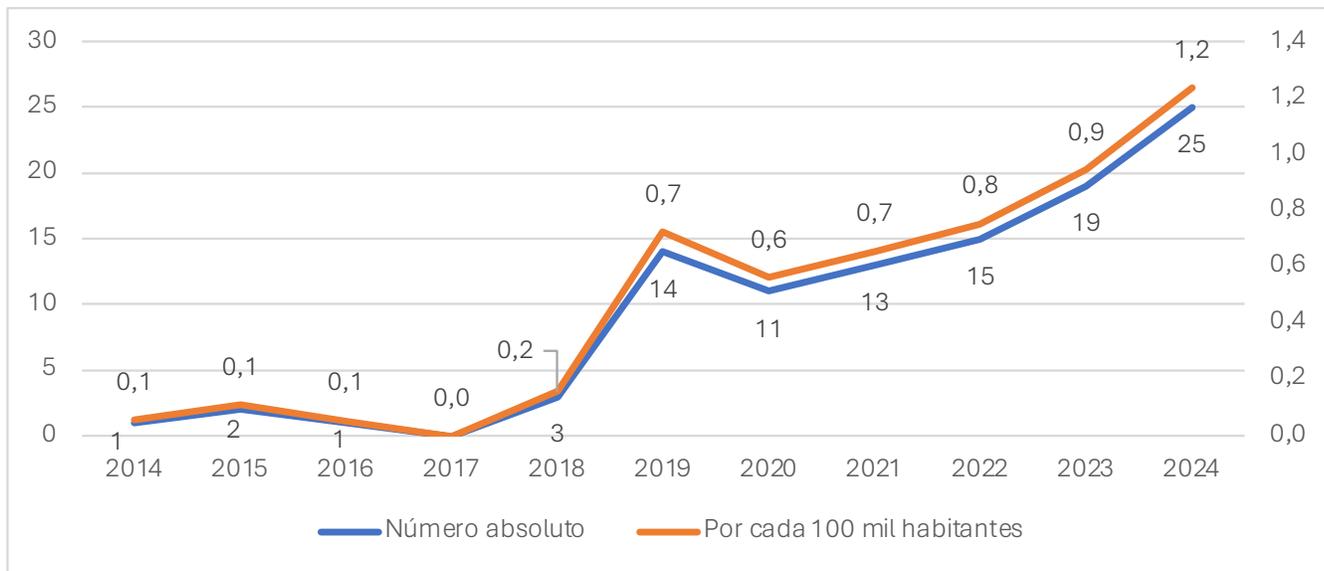


Fuente: Elaboración propia en base a información de Carabineros de Chile.

Luego, en base a la información obtenida, es posible realizar un análisis adicional respecto a un grupo particular de víctimas de homicidios, correspondiente a los menores de edad. En la Figura N°2 se presenta el total de casos desde 2014 hasta 2024. Se observa una disminución entre 2014 y 2024 de -62,5%, pasando desde 8 a 3 casos. El máximo de homicidios se encuentra en 2022, con un total de 9 delitos de este tipo con víctimas menores de edad en la región. Además, la tendencia muestra que luego de alcanzar el máximo, los casos han vuelto a niveles previos a 2022.

b) Secuestros

Figura 3. Secuestros en la Región del Valparaíso período 2014-2024, en cifras absolutas y por cada 100 mil habitantes.



Fuente: Elaboración propia en base a información de Carabineros de Chile y el Instituto Nacional de Estadísticas.

En la última década se verifica un total de 468 secuestros en la Región de Valparaíso. Estos delitos aumentan entre 2016 y 2018, pasando desde 19 a 38, para luego disminuir hasta los 34 casos en 2020. Posteriormente aumentan abruptamente y crecen exponencialmente hasta el máximo de casos en 2023, totalizando 80 secuestros en la región. En 2024 este tipo de delitos disminuye a 59 casos.

La tasa de crecimiento entre 2014 y 2024 fue de +136%, mientras que entre 2023 y 2024 se observa una caída de -26%, interrumpiéndose positivamente la tendencia creciente que se observaba desde 2021. Este crecimiento es muy por sobre el observado a nivel nacional, que alcanza un 74%.

La tasa por cada 100 mil habitantes refleja un panorama similar, pasando desde los 1,4 en 2014 a 2,9 en 2024, alcanzando su mínimo en 2016 con 1,0 secuestros por 100 mil habitantes, y el máximo en 2023 con una tasa de 4,0 casos.

Tabla 2: Secuestros por comuna período 2014-2024 en cifras absolutas.

Comuna\Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Variación 2014-2024	Variación 2023-2024
Algarrobo	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0%	0%
Cabildo	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0%	0%
Calle Larga	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-100%	0%
Cartagena	0	0	0	1	0	0	2	0	5	1	3	-	200%
Casablanca	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0%	-
Catemu	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0%	-100%
Concón	1	1	2	0	0	1	2	1	0	1	0	-100%	-100%
El Quisco	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0%	-100%
El Tabo	0	0	0	0	0	1	0	0	2	1	1	-	0%
Hijuelas	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0%	0%
Isla de Pascua	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0%	0%
Juan Fernández	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%
La Calera	0	0	0	0	2	1	0	0	0	3	6	-	100%
La Cruz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-	-
La Ligua	1	0	0	0	0	0	1	0	3	0	0	-100%	0%
Limache	0	0	0	0	0	1	0	2	0	1	1	-	0%
Llay-Llay	0	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0%	0%
Los Andes	1	4	2	1	1	0	0	0	2	1	0	-100%	-100%
Nogales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	-	0%
Olmué	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0%	-100%
Panquehue	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0%	-100%
Papudo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%
Petorca	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0%	-
Puchuncaví	1	1	1	0	2	0	0	1	3	0	0	-100%	0%
Putendo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%
Quillota	1	0	0	1	1	2	0	1	1	1	0	-100%	-100%
Quilpué	1	0	0	3	0	1	5	3	3	4	5	400%	25%
Quintero	0	0	0	0	0	0	0	1	2	1	0	0%	-100%
Rinconada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%
San Antonio	1	1	0	2	2	2	2	1	7	4	3	200%	-25%
San Esteban	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%
San Felipe	0	3	1	2	0	2	1	1	0	6	3	0%	-50%
Santa María	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3	0	0%	-100%
Santo Domingo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0%	-100%
Valparaíso	8	10	5	5	10	13	11	17	22	26	10	25%	-62%
Villa Alemana	0	0	1	1	0	1	0	0	3	4	6	-	50%
Viña del Mar	7	12	5	10	13	10	7	8	23	16	17	143%	6%
Zapallar	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0%	0%
Regional	25	32	19	27	38	37	34	39	78	80	59	136%	-26%

Fuente: Elaboración propia en base a información de Carabineros de Chile.

[1] El crecimiento para las comunas con cero homicidios registrados en 2014 fue calculado sobre 2015.

[2] Las tasas de variación pueden ser elevadas debido al número reducido de casos registrados en el período inicial.

Para la mayoría de las comunas no es posible calcular la tasa de crecimiento de los secuestros en la década debido a que cuentan con cero casos iniciales. De todas formas, para las

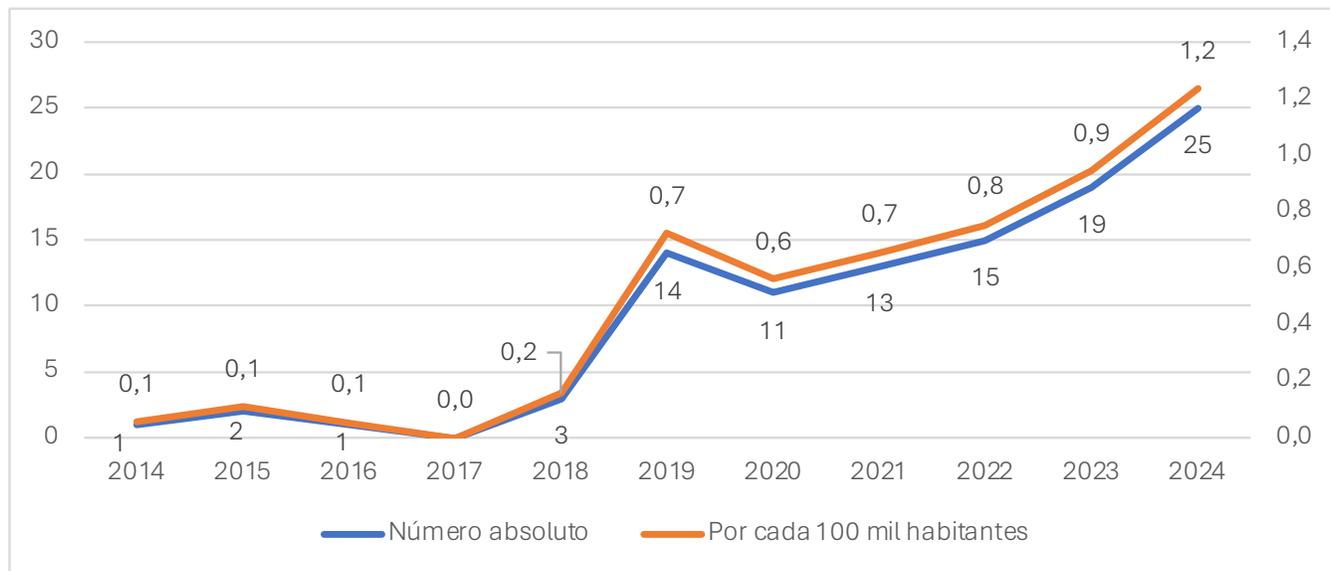
comunas en las que es posible, se observa una variación positiva en Quilpué (+400%), San Antonio (+200%), Viña del Mar (+143%) y Valparaíso (+25%).

Luego, en la variación 2023-2024, que fue negativa a nivel regional, las únicas comunas con un incremento en la cantidad de secuestros en un año corresponden a Cartagena (+200%), La Calera (+100%), Villa Alemana (+50%), Quilpué (+25%) y Viña del Mar (+6%).

En la comuna de Valparaíso se observa un aumento en los casos de secuestros de la última década de +25%, y una caída entre 2023 y 2024 de un -62%.

c) Extorsiones

Figura 4. Extorsiones en la Región de Valparaíso período 2014-2024, en cifras absolutas y por cada 100 mil habitantes.



Fuente: Elaboración propia en base a información de Carabineros de Chile y el Instituto Nacional de Estadísticas.

Son 104 las extorsiones detectadas en la última década dentro de la Región de Valparaíso. Según la información recabada, desde el 2020 se observa un incremento sostenido hasta 2024, pasando desde 11 a 25 casos, siendo el año con menor número de casos el 2017.

El análisis por 100 mil habitantes también muestra el crecimiento exponencial, donde se observa una tasa de 0,1 en 2014 y que se incrementa hasta 1,2 en 2024⁹.

⁹ Cabe tener presente que el año 2023 entró en vigencia la ley N° 21.555, publicada en el Diario Oficial el 10 de abril de dicho año y que creó un delito general de extorsión lo que puede haber influido en los aumentos que se visualizan.

Tabla 3: Extorsiones por comuna período 2014-2024 en cifras absolutas.

Comuna\Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Algarrobo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Cabildo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Calle Larga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Casablanca	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Catemu	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concón	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0
El Quisco	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
El Tabo	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Hijuelas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Isla de Pascua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Juan Fernández	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Calera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Cruz	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0
La Ligua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Limache	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Llay-Llay	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Los Andes	0	0	0	0	1	2	1	6	5	1	2
Nogales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Olmué	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Panquehue	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Papudo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Petorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puchuncaví	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	2
Putendo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Quillota	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Quilpué	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	0
Quintero	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3	10
Rinconada	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
San Antonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
San Esteban	0	0	0	0	0	6	2	4	1	2	1
San Felipe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Santa María	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
Santo Domingo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valparaíso	0	2	0	0	0	1	3	1	3	3	1
Villa Alemana	0	0	0	0	0	0	2	0	1	2	1
Viña del Mar	1	0	0	0	0	3	0	0	0	1	2
Zapallar	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Regional	1	2	1	0	3	14	11	13	15	19	25

Fuente: Elaboración propia en base a información de Carabineros de Chile.

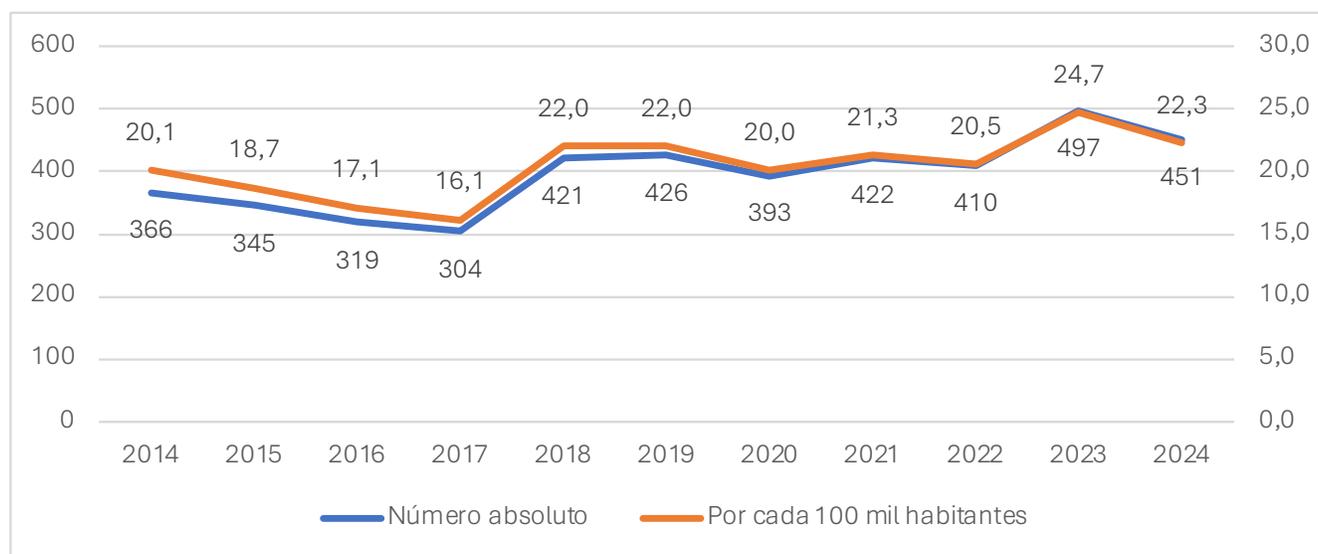
[1] La cantidad de casos en cada comuna no permite un análisis de tasas de variación uniforme, y por tanto, no se presentan los cambios porcentuales 2014-2024 ni 2023-2024 en este caso.

Como se muestra en el gráfico regional, las extorsiones se presentan como un delito incipiente. Por tanto, al no contar con datos distintos a cero en la mayoría de las comunas, no se presenta una variación en la última década ni en el último año. Las comunas donde se reportan casos para 2024 corresponden a Quintero (10), Viña del Mar (2), Quillota (2), Puchuncaví (2), Los Andes (2), Villa Alemana (1), Valparaíso (1), San Felipe (1), San Esteban (1), La Ligua (1), Casablanca (1) y Algarrobo (1).

Un punto por destacar en este análisis es que, como se vio en el informe a nivel nacional, la tendencia de las extorsiones era creciente, pero presentaba una desaceleración en su crecimiento entre 2023 y 2024. Sin embargo, en la Región de Valparaíso se observa una aceleración, contrario a lo que sucede a nivel nacional, mostrando cómo el avance de este tipo de delito puede estar siendo mayor en la Región de Valparaíso en comparación con otras dentro del país.

d) Tráfico de sustancias

Figura 5. Tráfico de sustancias en la Región de Valparaíso período 2014-2024, en cifras absolutas y por cada 100 mil habitantes.



Fuente: Elaboración propia en base a información del Centro de Estudios y Análisis del Delito y el Instituto Nacional de Estadísticas.

La cantidad de casos de tráfico de sustancias en la Región de Valparaíso en la década fue de 4.354. En la Figura N°5 es posible ver que la ocurrencia de estos no sigue una tendencia particular. En 2014, desde 366 casos, se observa una tendencia descendente llegando a los 304 casos en 2017, luego se incrementa hasta 2019 llegando a 426 delitos de esta índole. Posteriormente, decrece el tráfico de sustancias hasta los 393 casos en 2020, y luego aumentan hasta 422 en 2021, disminuyendo el 2022, con 410 casos. Finalmente, se incrementan hasta 497 delitos en 2023 y caen a 451 en 2024. Con la trayectoria anterior, se observa un crecimiento a 10 años (2014-2024) de un +23%, y entre 2023 y 2024 de -9%. Esta alza está en sintonía con lo que sucede a nivel nacional, donde la variación 2014-2024 alcanza un +29%, y entre 2023 y 2024 se observa una caída de -2%.

El número de casos por cada 100 mil habitantes alcanza un 20,1 en 2014 y sube a 22,3 en 2024, siendo el año 2023 el máximo de toda la serie con 24,7.

Tabla 4: Tráfico de sustancias por comuna período 2014-2024 en cifras absolutas

Comuna\Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Variación 2014-2024	Variación 2023-2024
Algarrobo	0	0	0	1	0	2	2	3	2	2	5	-	150%
Cabildo	1	3	2	2	6	6	11	9	7	7	7	600%	0%
Calle Larga	0	2	0	2	4	6	2	1	2	0	0	0%	0%
Cartagena	4	5	5	4	6	4	5	4	15	19	18	350%	-5%
Casablanca	2	5	2	2	2	2	5	10	3	6	4	100%	-33%
Catemu	1	1	1	4	0	2	2	3	7	3	2	100%	-33%
Concón	1	6	3	4	6	6	14	9	11	1	5	400%	400%
El Quisco	1	1	2	1	0	3	1	2	2	2	1	0%	-50%
El Tabo	1	1	0	0	1	2	1	1	3	9	7	600%	-22%
Hijuelas	2	0	0	0	2	1	5	3	5	8	5	150%	-38%
Isla de Pascua	4	12	7	12	4	4	8	2	0	8	7	75%	-13%
Juan Fernández	1	0	1	1	1	2	2	0	0	2	0	-100%	-100%
La Calera	8	6	2	6	11	17	7	11	12	11	20	150%	82%
La Cruz	0	2	0	3	1	2	1	3	0	2	2	0%	0%
La Ligua	3	27	22	34	63	68	35	48	58	56	38	1167%	-32%
Limache	8	3	3	3	6	8	6	9	1	7	4	-50%	-43%
Llay-Llay	4	5	11	5	9	14	14	14	12	9	18	350%	100%
Los Andes	41	38	32	24	29	36	27	14	19	20	15	-63%	-25%
Nogales	1	4	3	9	10	16	12	16	30	46	62	6100%	35%
Olmué	1	3	4	2	2	2	3	1	1	1	1	0%	0%
Panquehue	2	1	2	1	1	1	1	1	1	3	1	-50%	-67%
Papudo	1	0	1	1	8	16	18	16	11	10	10	900%	0%
Petorca	1	0	3	5	6	4	4	15	11	8	9	800%	13%
Puchuncaví	1	2	3	2	1	3	3	2	2	5	4	300%	-20%
Putendo	2	3	4	5	2	0	1	3	2	8	4	100%	-50%
Quillota	20	20	13	16	15	14	18	13	13	21	8	-60%	-62%
Quilpué	24	10	11	15	27	16	25	26	16	28	18	-25%	-36%
Quintero	5	11	4	2	5	0	1	4	5	3	2	-60%	-33%
Rinconada	1	0	2	3	5	3	2	0	3	1	1	0%	0%
San Antonio	7	24	22	19	18	13	29	18	16	37	48	586%	30%
San Esteban	2	2	0	0	2	1	2	2	1	1	0	-100%	-100%
San Felipe	10	28	30	15	15	11	8	13	17	13	8	-20%	-38%
Santa María	2	4	2	5	0	0	2	1	3	3	2	0%	-33%
Santo Domingo	0	1	0	0	0	1	1	0	2	2	1	0%	-50%
Valparaíso	123	69	61	60	93	53	46	67	52	68	61	-50%	-10%
Villa Alemana	13	10	10	7	6	12	4	7	11	9	9	-31%	0%
Viña del Mar	67	35	45	27	42	66	57	67	50	51	42	-37%	-18%
Zapallar	1	1	6	2	12	9	8	4	4	7	2	100%	-71%
Regional	366	345	319	304	421	426	393	422	410	497	451	23%	-9%

Fuente: Elaboración propia en base a información del Centro de Estudios y Análisis del Delito.

[1] El crecimiento para las comunas con cero casos de tráfico de sustancias registrados en 2014 fue calculado sobre 2015.

[2] Las tasas de variación pueden ser elevadas debido al número reducido de casos registrados en el período inicial.

Al analizar el apartado comunal, se observa que en 18 comunas existe un crecimiento de la cantidad de casos de tráfico de sustancias entre 2014 y 2024. Estas corresponden a Nogales (+6.100%), La Ligua (+1167%), Papudo (+900%), Petorca (+800%), Cabildo (+600%), El Tabo (+600%), San Antonio (+586%), Concón (+400%), Cartagena (+350%), Llay-Llay (+350%), Puchuncaví (+300%), Hijuelas (+150%), La Calera (+150%), Casablanca (+100%), Catemu (+100%), Putaendo (+100%), Zapallar (+100%) e Isla de Pascua (+75%).

Luego, al hacer la variación entre 2023 y 2024, se encuentra que 7 comunas aumentan sus casos de tráfico de sustancias. Entre ellas, las con mayor aumento corresponden a Concón (+400%), Algarrobo (+150%) y Llay-Llay (+100%).

Por otra parte, la comuna de Valparaíso presentó una caída en sus casos de tráfico de sustancias entre 2014 y 2024 de -50%, pasando desde 123 casos a 61. Además, en su variación entre 2023 y 2024 también se observa una caída de -10%, moviéndose desde 68 casos a 61.

e) Robos con violencia o intimidación

Figura 6. Robos con violencia o intimidación en la Región de Valparaíso período 2014-2024, en cifras absolutas y por cada 100 mil habitantes.



Fuente: Elaboración propia en base a información del Centro de Estudios y Análisis del Delito y el Instituto Nacional de Estadísticas.
 [1] Sumatoria considera el robo violento de vehículos motorizados.

El total de robos con violencia o intimidación de la década en la región fue de 58.978. El punto más bajo ocurre en el año 2021, con 3.136 casos, mientras que el máximo anual de robos violentos ocurre en 2023, con 6.423 casos. En la cifra por cada 100 mil habitantes, en los últimos 10 años, la tasa más baja también fue el 2021 con un promedio de 158,4 casos por 100 mil habitantes y la más alta el 2023, con un valor de 319,4. Entre el 2014 y el 2024, el aumento en los números absolutos alcanza un +10%, mientras que entre 2023 y 2024 se experimenta una caída de un -4%.

La región nuevamente sigue la tendencia con lo que ocurre a nivel nacional. En el país, se observa un incremento de +22% en los casos totales de robos violentos, y la tendencia promedio en los 10 años estudiados es al alza.

Tabla 5. Robos con violencia o intimidación por comuna, período 2014-2024 en cifras absolutas.

Comuna\Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Variación 2014-2024	Variación 2023-2024
Algarrobo	30	49	23	39	37	43	33	20	49	49	49	63%	0%
Cabildo	7	12	13	11	25	23	14	13	27	25	17	143%	-32%
Calle Larga	11	16	16	23	10	13	22	12	24	39	27	145%	-31%
Cartagena	101	118	121	105	104	80	121	90	141	129	113	12%	-12%
Casablanca	42	47	39	63	59	68	51	27	64	82	59	40%	-28%
Catemu	14	6	19	11	22	12	14	11	13	11	11	-21%	0%
Concón	144	143	115	116	106	105	94	54	92	98	105	-27%	7%
El Quisco	39	35	43	43	53	53	55	35	62	65	69	77%	6%
El Tabo	23	26	30	33	52	60	57	33	62	44	43	87%	-2%
Hijuelas	15	19	19	21	14	21	17	9	24	31	29	93%	-6%
Isla de Pascua	4	5	4	4	9	0	1	1	2	2	1	-75%	-50%
Juan Fernández	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%
La Calera	97	99	99	88	105	84	81	81	131	122	112	15%	-8%
La Cruz	16	14	22	14	20	24	8	10	26	37	25	56%	-32%
La Ligua	46	47	38	44	60	54	41	43	51	52	59	28%	13%
Limache	91	57	59	68	64	81	71	47	103	135	114	25%	-16%
Llay-Llay	56	59	61	58	59	53	54	39	51	62	54	-4%	-13%
Los Andes	159	147	192	125	129	186	131	116	211	206	211	33%	2%
Nogales	30	21	23	24	24	29	28	13	29	37	43	43%	16%
Olmué	14	20	10	17	15	17	13	16	27	26	22	57%	-15%
Panquehue	1	9	4	8	4	12	2	10	3	6	9	800%	50%
Papudo	2	4	0	5	3	9	7	4	3	7	4	100%	-43%
Petorca	6	0	0	4	14	1	4	3	6	6	7	17%	17%
Puchuncaví	32	22	31	63	59	44	57	26	64	64	87	172%	36%
Putendo	10	8	11	14	12	10	13	3	8	10	12	20%	20%
Quillota	157	166	123	156	148	190	149	117	208	209	235	50%	12%
Quilpué	382	409	530	409	434	388	339	235	413	514	393	3%	-24%
Quintero	85	70	91	101	115	102	77	60	150	145	165	94%	14%
Rinconada	9	10	7	10	6	13	9	7	17	18	34	278%	89%
San Antonio	350	342	262	290	279	326	282	208	394	348	299	-15%	-14%
San Esteban	10	15	12	10	18	12	8	10	18	27	24	140%	-11%
San Felipe	318	240	255	282	234	209	161	91	231	222	226	-29%	2%
Santa María	19	17	15	12	12	9	12	5	11	17	15	-21%	-12%
Santo Domingo	10	7	7	8	11	8	4	4	9	9	7	-30%	-22%
Valparaíso	1742	1897	1917	1734	1593	1599	1323	870	1646	1901	1836	5%	-3%
Villa Alemana	273	289	343	268	266	293	229	178	296	258	252	-8%	-2%
Viña del Mar	1225	1277	1204	1165	1050	1018	782	633	1232	1402	1364	11%	-3%
Zapallar	5	5	4	3	4	6	8	2	9	8	11	120%	38%
Regional	5575	5727	5762	5449	5229	5255	4372	3136	5907	6423	6143	10%	-4%

Fuente: Elaboración propia en base a información del Centro de Estudios y Análisis del Delito.
 [1] Sumatoria considera el robo violento de vehículos motorizados.

Desde la perspectiva territorial, 29 comunas aumentan los robos violentos entre 2014 y 2024. Entre las comunas con mayor incremento están Panquehue (+800%), Rinconada (+278%), Puchuncaví (+172%), Calle Larga (+145%), Cabildo (+143%) y San Esteban (+140%).

En el análisis que compara 2023 y 2024, por otra parte, son 14 comunas las que presentan un aumento. Entre ellas, entre las de mayor incremento están Rinconada (+89%), Panquehue (+50%) y Zapallar (+36%).

En la comuna de Valparaíso se observa un incremento de la cantidad de robos con violencia en el periodo 2014-2024 de +5%, pasando desde 1.742 casos a 1.836. En el análisis interanual 2023-2024, por el contrario, se contabiliza una disminución de un -3% en los delitos de este tipo, debido a que en 2023 se registró un total de 1.901.

f) Robo por sorpresa

Figura 7. Robos por sorpresa en la Región de Valparaíso período 2014-2024, en cifras absolutas y por cada 100 mil habitantes.



Fuente: Elaboración propia en base a información del Centro de Estudios y Análisis del Delito y el Instituto Nacional de Estadísticas.

En la Región de Valparaíso se observa una tendencia notoriamente decreciente entre los años 2014 y 2021, para luego comenzar a crecer entre 2021 y 2024, pero que no alcanza los totales de los años 2014-2018.

Así, la tasa de variación de los robos por sorpresa en la región es de -36% en el caso de la comparación 2014-2024, mientras que a nivel nacional fue de -1%, muy por debajo de la caída en la región. Entre 2023 y 2024, por su parte, se encuentra un aumento de +7%, pasando desde 2.907 casos en 2023 a 3.107 en 2024. El número total de casos en la década dentro de la región fue de 38.359.

El máximo en términos absolutos se encuentra en 2014, con 4.827 casos, al igual que en la tasa por cada 100 mil habitantes, que en ese año llega a 264,5. Por el contrario, el mínimo se encuentra en 2021, con 1576 casos en la región y una tasa de 79,6 casos por cada 100 mil habitantes.

Tabla 6. Robos por sorpresa por comuna período 2014-2024 en cifras absolutas.

Comuna\Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Variación 2014-2024	Variación 2023-2024
Algarrobo	7	12	11	8	14	7	7	4	9	9	8	14%	-11%
Cabildo	27	9	10	14	14	11	9	1	9	3	4	-85%	33%
Calle Larga	3	10	5	0	4	4	5	1	3	5	2	-33%	-60%
Cartagena	46	49	35	47	26	23	21	24	27	24	28	-39%	17%
Casablanca	10	17	19	19	23	16	8	6	5	16	13	30%	-19%
Catemu	20	13	13	10	12	6	5	5	6	6	5	-75%	-17%
Concón	47	44	51	28	37	47	39	24	29	19	27	-43%	42%
El Quisco	16	19	13	25	15	16	9	5	12	17	13	-19%	-24%
El Tabo	8	13	13	13	10	13	8	11	13	14	9	13%	-36%
Hijuelas	0	1	2	0	7	0	2	3	1	2	3	200%	50%
Isla de Pascua	0	1	2	0	1	0	0	1	1	0	1	0%	-
Juan Fernández	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-100%	0%
La Calera	70	89	72	81	52	55	22	26	31	31	37	-47%	19%
La Cruz	7	9	12	10	10	10	4	1	7	4	2	-71%	-50%
La Ligua	66	100	59	47	43	45	18	14	12	16	20	-70%	25%
Limache	31	29	37	32	29	35	23	14	14	25	27	-13%	8%
Llay-Llay	45	34	32	35	21	19	7	4	9	6	16	-64%	167%
Los Andes	170	152	128	92	77	69	34	53	61	50	55	-68%	10%
Nogales	5	4	4	7	2	10	4	0	5	3	4	-20%	33%
Olmué	2	2	4	3	5	3	1	5	5	3	5	150%	67%
Panquehue	4	4	8	1	0	1	3	0	1	1	0	-100%	-100%
Papudo	11	7	6	2	3	0	0	1	1	1	1	-91%	0%
Petorca	1	1	2	1	0	2	0	0	0	0	1	0%	-
Puchuncaví	15	7	17	12	18	14	5	10	11	17	13	-13%	-24%
Putendo	10	6	5	4	7	4	0	0	4	3	2	-80%	-33%
Quillota	95	125	78	119	121	118	69	36	53	59	82	-14%	39%
Quilpué	330	295	328	313	316	293	180	108	137	151	146	-56%	-3%
Quintero	26	28	44	31	30	26	23	17	37	41	35	35%	-15%
Rinconada	9	4	2	3	0	4	3	0	0	1	3	-67%	200%
San Antonio	249	164	205	190	155	152	105	66	77	82	96	-61%	17%
San Esteban	5	3	5	1	3	4	5	4	4	2	2	-60%	0%
San Felipe	317	325	246	245	197	130	79	86	90	73	88	-72%	21%
Santa María	9	10	12	9	5	2	1	1	1	2	2	-78%	0%
Santo Domingo	2	6	4	1	1	0	3	2	2	1	1	-50%	0%
Valparaíso	1855	1765	1869	1571	1773	1880	1108	604	1013	1234	1385	-25%	12%
Villa Alemana	189	175	196	178	165	150	68	50	71	85	63	-67%	-26%
Viña del Mar	1116	988	986	897	828	821	519	389	656	901	905	-19%	0%
Zapallar	3	1	2	2	3	1	0	0	1	0	3	0%	-
Regional	4827	4521	4537	4051	4027	3991	2397	1576	2418	2907	3107	-36%	7%

Fuente: Elaboración propia en base a información del Centro de Estudios y Análisis del Delito.

[1] El crecimiento para las comunas con cero robos por sorpresa registrados en 2014 fue calculado sobre 2015.

Como se mencionó previamente, en el período 2014-2024 se observa una caída en la cantidad de robos por sorpresa a nivel regional. Al hacer el análisis por comuna, se encuentra que solo en 6 de las 38 que componen la región hubo un incremento. Estas corresponden a la comuna Hijuelas (+200%), Olmué (+150%), Quintero (+35%), Casablanca (+30%), Algarrobo (+14%) y El Tabo (+13%).

Luego, la comparación entre los años 2023 y 2024 muestra un incremento en 17 comunas, siendo las que muestran un aumento mayor las siguientes: Llay-Llay (+167%), Olmué (+67%) e Hijuelas (+50%).

En la comuna de Valparaíso se observa una caída de -25% en el total de robos por sorpresa entre 2014 y 2024, cayendo desde 1.855 casos a 1.385. En la comparación 2023-2024, se observa un crecimiento de +12%, con 1.234 robos en 2023.

g) Robo de vehículos motorizados¹⁰

Figura 8. Robo de vehículos motorizados en la Región de Valparaíso período 2014-2024, en cifras absolutas y por cada 100 mil habitantes.



Fuente: Elaboración propia en base a información del Centro de Estudios y Análisis del Delito y el Instituto Nacional de Estadísticas.

Entre el año 2016 y el 2021 se observa una disminución constante del robo de vehículos motorizados. Luego, entre 2022 y 2023 se incrementa considerablemente, para luego disminuir levemente en 2024. En el período analizado, el año con menor cantidad de robos de vehículos motorizados fue el 2021, con 1.728 casos, mientras que el punto más alto se encuentra en el año 2023, con 3.640 casos.

Finalmente, en 2024 se contabilizaron un total de 3.610 robos de vehículos motorizados, resultando en una tasa de variación a 10 años de +21%, mientras que interanual, entre 2023 y 2024, la caída regional es de -1%. En la cifra por cada 100 mil habitantes, se observa que el 2014 era 164,0 y el 2024 de 178,2. Además, el total de robos de vehículos motorizados dentro de la región en la década fue de 31.018.

¹⁰ Dentro de este tipo de delito se considera el robo con violencia de vehículo motorizado.

Tabla 7. Robo de vehículos motorizados por comuna período 2014-2024 en cifras absolutas.

Comuna\Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Variación 2014-2024	Variación 2023-2024
Algarrobo	12	10	9	8	7	14	10	15	51	32	46	283%	44%
Cabildo	3	2	2	5	3	5	2	6	7	7	2	-33%	-71%
Calle Larga	6	3	6	8	4	3	1	3	6	9	8	33%	-11%
Cartagena	37	21	34	57	49	42	43	26	72	48	57	54%	19%
Casablanca	24	16	25	22	27	31	26	25	42	34	25	4%	-26%
Catemu	2	1	2	4	3	2	0	3	10	10	6	200%	-40%
Concón	93	130	106	80	82	80	51	56	213	264	213	129%	-19%
El Quisco	15	6	11	22	21	15	26	18	47	29	37	147%	28%
El Tabo	12	18	15	20	20	23	23	26	36	34	32	167%	-6%
Hijuelas	4	3	5	4	5	2	3	5	8	11	6	50%	-45%
Isla de Pascua	9	7	5	4	3	1	0	2	2	2	5	-44%	150%
Juan Fernández	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%
La Calera	18	14	19	35	24	29	16	32	61	47	40	122%	-15%
La Cruz	5	9	4	14	12	10	7	9	11	18	29	480%	61%
La Ligua	4	10	5	16	35	16	32	12	41	34	27	575%	-21%
Limache	65	43	36	41	54	54	48	27	57	77	58	-11%	-25%
Llay-Llay	13	6	7	13	11	8	10	15	18	18	17	31%	-6%
Los Andes	60	64	53	47	38	45	29	38	48	50	41	-32%	-18%
Nogales	5	1	3	3	6	7	2	13	16	12	11	120%	-8%
Olmué	11	11	4	8	10	6	4	10	13	10	11	0%	10%
Panquehue	3	5	4	4	2	3	2	0	4	5	3	0%	-40%
Papudo	7	4	1	1	3	2	2	1	3	3	0	-100%	-100%
Petorca	0	1	2	2	0	0	2	0	1	2	4	300%	100%
Puchuncaví	21	14	23	25	31	29	22	26	75	81	61	190%	-25%
Putendo	5	1	4	6	1	5	2	1	3	6	3	-40%	-50%
Quillota	64	59	55	50	82	72	54	56	88	116	84	31%	-28%
Quilpué	360	291	307	330	332	218	221	146	252	387	274	-24%	-29%
Quintero	43	23	34	42	33	25	39	49	66	45	65	51%	44%
Rinconada	8	2	7	9	3	10	2	3	17	9	6	-25%	-33%
San Antonio	187	194	169	157	138	136	119	86	193	187	146	-22%	-22%
San Esteban	2	6	6	8	5	10	4	3	6	7	7	250%	0%
San Felipe	68	90	116	61	47	36	44	56	108	88	114	68%	30%
Santa María	8	10	11	10	13	9	4	4	10	7	13	63%	86%
Santo Domingo	3	5	6	8	9	4	7	6	8	8	7	133%	-13%
Valparaíso	674	639	816	652	541	537	456	397	773	691	823	22%	19%
Villa Alemana	268	181	190	174	173	164	132	145	170	179	137	-49%	-23%
Viña del Mar	871	893	889	896	817	701	504	403	904	1049	1185	36%	13%
Zapallar	2	5	3	4	4	2	2	5	11	24	7	250%	-71%
Regional	2992	2798	2994	2850	2648	2356	1951	1728	3451	3640	3610	21%	-1%

Fuente: Elaboración propia en base a información del Centro de Estudio y Análisis del Delito.

[1] El crecimiento para las comunas con cero robos de vehículos motorizados registrados en 2014 fue calculado sobre 2015.

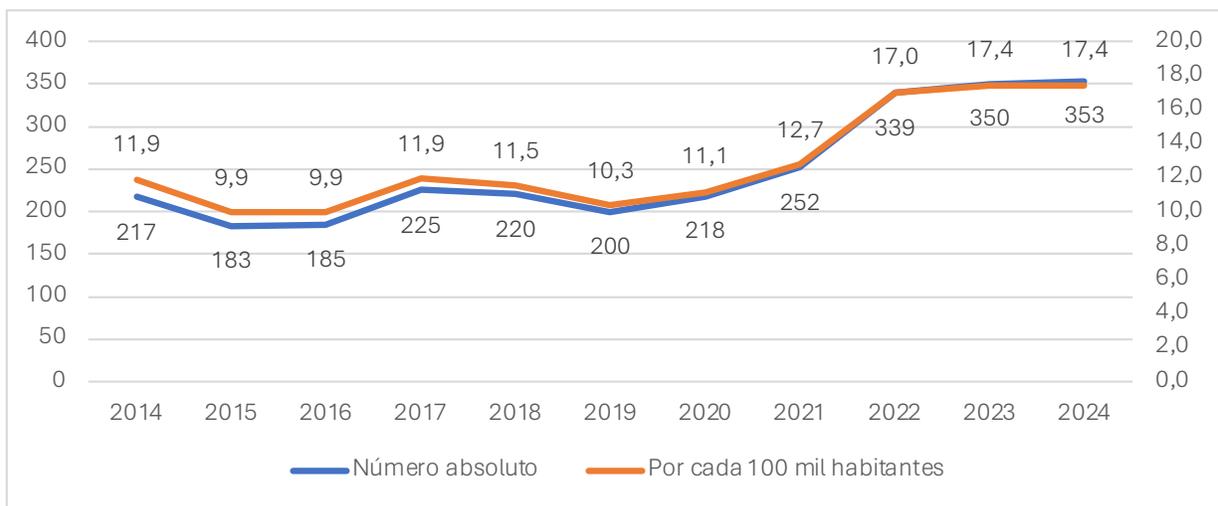
Veintiséis comunas presentaron un aumento en el robo de vehículos motorizados entre 2014 y 2024, mientras que en otras diez este delito disminuyó. Las comunas con un mayor aumento corresponden a La Ligua (+583%), La Cruz (+480%) y Petorca (+300%).

Luego, en la comparación 2023-2024, 12 comunas presentaron aumentos en la cantidad de robos, mientras que en 25 se observa una caída. Las comunas con un mayor incremento corresponden a Isla de Pascua (+150%), Petorca (+100%) y Santa María (+86%).

En la comuna de Valparaíso, particularmente, se observa un aumento de +22% en el total de casos entre 2014 y 2024, pasando desde 674 a 823 delitos, mientras que entre 2023 y 2024 los robos suben un +19%.

h) Porte de arma o explosivo

Figura 9. Porte de arma o explosivo en la Región de Valparaíso período 2014-2024, en cifras absolutas y por cada 100 mil habitantes.



Fuente: Elaboración propia en base a información del Centro de Estudios y Análisis del Delito y el Instituto Nacional de Estadísticas.

El porte de arma o explosivo es un delito que se ha incrementado considerablemente en la región, según muestra la Figura N°9, incluso con un crecimiento levemente más acelerado que lo que sucede a nivel nacional. Entre el 2015 y el 2017 se observa un aumento en el total de estos delitos, con una disminución hasta el 2019. Luego, desde 2020, el total de casos de porte de arma o explosivo comienza a crecer exponencialmente, pasando desde 200 casos en 2019, a 353 en 2024, que es el máximo en los 10 años. Con lo anterior, se totalizan 2.742 delitos de porte de arma o explosivo en la década dentro de la región. Además, la tasa por cada 100 mil habitantes en 2014 era de 11,9 y en 2024 de 17,4.

A nivel de casos absolutos, el incremento entre 2014 y 2024 es de un +63% mientras que entre 2023 y 2024, de +1%. El crecimiento en la región se encuentra un punto porcentual por encima del que se observa a nivel nacional, de +62%.

Tabla 8. Porte de arma o explosivo por comuna período 2014-2024 en cifras absolutas.

Comuna\Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Variación 2014-2024	Variación 2023-2024
Algarrobo	0	1	4	5	1	2	1	1	1	1	2	100%	100%
Cabildo	0	5	1	1	8	1	3	3	3	4	3	-40%	-25%
Calle Larga	0	0	1	1	1	0	0	3	1	3	2	-	-33%
Cartagena	3	8	12	10	4	2	7	1	16	14	14	367%	0%
Casablanca	3	3	2	5	3	4	4	1	3	8	4	33%	-50%
Catemu	1	1	1	1	0	2	2	4	0	1	0	-100%	-100%
Concón	8	4	7	2	2	5	10	6	2	6	14	75%	133%
El Quisco	0	2	2	5	4	0	2	5	4	0	1	-50%	-
El Tabo	1	0	0	2	7	2	2	1	1	5	3	200%	-40%
Hijuelas	1	0	2	3	0	1	1	1	4	1	4	300%	300%
Isla de Pascua	0	3	1	3	1	2	0	0	0	0	1	-67%	-
Juan Fernández	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%
La Calera	12	7	3	6	3	6	4	4	8	11	9	-25%	-18%
La Cruz	1	0	0	2	0	1	1	0	3	2	0	-100%	-100%
La Ligua	3	4	10	12	5	7	7	2	5	7	8	167%	14%
Limache	6	1	4	18	7	11	8	9	13	10	14	133%	40%
Llay-Llay	2	1	1	7	0	5	17	7	8	4	2	0%	-50%
Los Andes	4	5	5	9	11	5	4	12	20	13	26	550%	100%
Nogales	2	0	1	2	3	1	4	3	4	9	3	50%	-67%
Olmué	2	1	2	3	2	0	1	0	1	1	2	0%	100%
Panquehue	0	0	1	1	0	1	2	0	3	4	0	0%	-100%
Papudo	0	1	0	0	2	1	0	1	2	2	0	0%	-100%
Petorca	0	1	0	2	0	1	2	1	1	0	1	0%	-
Puchuncaví	5	2	3	5	2	2	3	2	2	5	6	20%	20%
Putendo	2	1	2	0	1	0	1	2	1	4	3	50%	-25%
Quillota	10	8	8	4	5	9	9	9	19	22	16	60%	-27%
Quilpué	5	7	7	10	7	11	12	17	18	11	9	80%	-18%
Quintero	7	11	5	3	8	10	14	11	12	12	5	-29%	-58%
Rinconada	0	1	0	1	0	1	0	1	1	4	4	300%	0%
San Antonio	14	10	10	10	16	9	9	16	38	25	39	179%	56%
San Esteban	0	1	3	1	1	1	1	0	0	1	0	0%	-100%
San Felipe	15	5	11	5	10	6	12	14	14	15	12	-20%	-20%
Santa María	0	0	0	0	1	1	1	1	5	2	0	0%	-100%
Santo Domingo	1	1	0	0	0	0	0	3	3	1	1	0%	0%
Valparaíso	76	47	35	43	54	43	35	59	66	64	77	1%	20%
Villa Alemana	5	12	15	6	11	2	7	9	2	5	6	20%	20%
Viña del Mar	28	26	25	36	38	44	31	43	53	73	61	118%	-16%
Zapallar	0	3	1	1	2	1	1	0	2	0	1	-67%	-
Regional	217	183	185	225	220	200	218	252	339	350	353	63%	1%

Fuente: Elaboración propia en base a información del Centro de Estudios y Análisis del Delito.

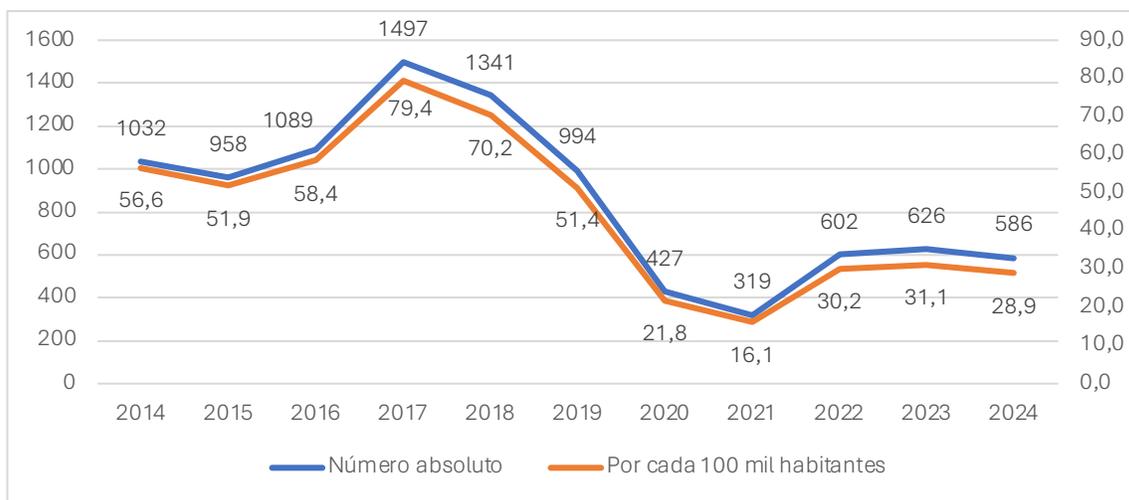
En 20 de las 38 comunas de la región se observa un aumento en la cantidad de casos entre 2014 y 2024, mientras que en 9, una caída en la presencia de este delito. Las comunas con un mayor aumento corresponden a Los Andes (+550%), Cartagena (+367%), Hijuelas (+300%), Rinconada (+300%) y El Tabo (+200%).

Luego, en la comparación 2023-2024 se encuentra que las comunas con un mayor incremento corresponden a Hijuelas (+300%), Concón (+133%), Los Andes (+100%), Algarrobo (+100%) y Olmué (+100%).

En la comuna de Valparaíso se observa un aumento en los casos de porte de arma o explosivo tanto en la comparación a 10 años (2014-2024) como entre los años 2023 y 2024. En 2014 se contabilizó un total de 76 delitos, mientras que en 2023 un total de 64 y en 2024 de 77, lo que resulta en una tasa de variación de +1% entre 2014 y 2024, y de +20% entre 2023 y 2024.

i) Porte de arma punzante o cortante

Figura 10. Porte de arma punzante o cortante en la Región de Valparaíso período 2014-2024, en cifras absolutas y por cada 100 mil habitantes.



Fuente: Elaboración propia en base a información del Centro de Estudios y Análisis del Delito y el Instituto Nacional de Estadísticas.

En el caso del porte arma punzante o cortante, la región sigue un patrón similar al de la tendencia nacional. En 2014 se contabiliza un total de 1.032 casos, que aumenta a 1.497 casos en 2017, el máximo histórico de la serie, para disminuir considerablemente hasta el 2021. Luego, se observa un incremento a 626 casos en 2023, para luego disminuir a 585 delitos de porte de arma punzante o cortante el 2024. El total de casos en la región durante los 10 años analizados es de 9.471.

La trayectoria anterior resulta en una caída de la cantidad de casos en la década de -43%, mientras que entre 2023 y 2024 se observa una disminución de -6%. La caída en 10 años es 20 puntos porcentuales mayor a la caída nacional, de -23%.

Por su parte, la tasa por cada 100 mil habitantes refleja una realidad similar, pasando de un valor de 56,6 en 2014 a 28,9 en 2024.

Tabla 9. Porte de arma punzante o cortante por comuna período 2014-2024 en cifras absolutas.

Comuna\Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Variación 2014-2024	Variación 2023-2024
Algarrobo	6	8	12	9	18	4	5	3	2	4	2	-67%	-50%
Cabildo	13	12	15	9	21	11	12	7	5	14	12	-8%	-14%
Calle Larga	0	0	1	7	8	6	1	2	2	3	4	-	33%
Cartagena	19	34	61	29	38	20	12	16	15	33	33	74%	0%
Casablanca	4	5	3	11	3	8	6	5	6	9	13	225%	44%
Catemu	9	2	3	1	5	8	5	4	7	10	5	-44%	-50%
Concón	12	15	18	14	17	24	11	2	7	8	17	42%	113%
El Quisco	6	10	10	19	22	10	0	2	8	10	3	-50%	-70%
El Tabo	6	5	11	8	5	7	2	2	4	4	18	200%	350%
Hijuelas	2	3	0	2	4	1	4	1	1	1	1	-50%	0%
Isla de Pascua	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%
Juan Fernández	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%
La Calera	18	8	15	17	44	28	6	13	17	12	22	22%	83%
La Cruz	0	3	3	7	3	2	0	0	0	2	3	0%	50%
La Ligua	19	17	34	34	48	32	5	6	11	23	10	-47%	-57%
Limache	9	20	21	51	45	67	33	3	13	46	34	278%	-26%
Llay-Llay	25	55	39	36	22	14	7	9	20	6	12	-52%	100%
Los Andes	38	26	36	44	38	52	11	12	14	17	32	-16%	88%
Nogales	15	18	6	11	14	5	19	5	10	9	3	-80%	-67%
Olmué	3	4	3	5	10	7	2	0	6	8	4	33%	-50%
Panquehue	0	2	1	0	0	1	0	0	1	1	0	0%	-100%
Papudo	1	0	5	0	0	0	1	0	0	1	0	-100%	-100%
Petorca	1	1	2	3	1	0	2	1	2	2	4	300%	100%
Puchuncaví	11	2	7	9	15	16	0	2	9	4	4	-64%	0%
Putendo	3	1	5	2	2	4	0	0	2	2	5	67%	150%
Quillota	16	35	53	57	72	53	20	19	29	17	29	81%	71%
Quilpué	59	55	43	45	69	56	26	14	11	20	39	-34%	95%
Quintero	32	34	43	15	26	32	18	22	20	18	17	-47%	-6%
Rinconada	0	2	3	2	2	3	1	2	4	1	0	0%	-100%
San Antonio	49	96	136	82	61	60	21	18	55	45	29	-41%	-36%
San Esteban	0	2	0	4	1	4	0	2	2	6	1	-50%	-83%
San Felipe	74	42	91	127	91	57	22	17	23	32	23	-69%	-28%
Santa María	2	3	1	3	6	3	2	2	5	1	4	100%	300%
Santo Domingo	3	2	2	3	1	1	1	1	1	0	0	-100%	0%
Valparaíso	338	257	223	553	370	204	88	90	201	146	114	-66%	-22%
Villa Alemana	26	26	17	40	75	36	29	9	12	15	13	-50%	-13%
Viña del Mar	212	152	163	238	181	157	54	28	77	93	76	-64%	-18%
Zapallar	1	0	2	0	3	1	1	0	0	3	0	-100%	-100%
Regional	1032	958	1089	1497	1341	994	427	319	602	626	586	-43%	-6%

Fuente: Elaboración propia en base a información del Centro de Estudios y Análisis del Delito.

[1] El crecimiento para las comunas con cero casos de porte de arma punzante o cortante registrados en 2014 fue calculado sobre 2015.

Desde la perspectiva comunal, un total de 11 comunas aumentaron la cantidad de delitos por porte de arma punzante o cortante en el periodo 2014-2024, de las cuales las que computan una tasa de variación mayor corresponden a Petorca (+300%), Limache (+278%) y Casablanca (+225%).

En la comparación 2023-2024 se encuentra que en 13 comunas creció el total de casos, con un incremento mayor en El Tablo (+350%), Santa María (+300%) y Putaendo (+150%).

Específicamente en la comuna de Valparaíso se encuentra una caída en la última década (2014-2024) de -66% en el total de casos, con un cambio desde 338 delitos por porte de arma punzante o cortante, a 114. Por su parte, en la comparación 2023-2024, la variación fue de -22%, debido a que en 2023 se registraron 146 casos.

j) Usurpaciones

Figura 11. Usurpaciones en la Región de Valparaíso período 2014-2024, en cifras absolutas y por cada 100 mil habitantes.



Fuente: Elaboración propia en base a información de Carabineros de Chile y el Instituto Nacional de Estadísticas.

En el período analizado, el año con más casos policiales de usurpación en la región fue 2021, con un total de 177 registros. Por el contrario, el punto más bajo se alcanzó en 2024, con solo 51 casos. A lo largo de la última década, el comportamiento de este delito ha sido variable: se observa una disminución hasta 2019, seguida por un alza pronunciada durante los años de pandemia (2020–2022), y una tendencia descendente en los dos años más recientes. En total, entre 2014 y 2024 se contabilizan 1.215 casos policiales de usurpación en la Región de Valparaíso.

La variación entre 2014 y 2024 en el número absoluto de casos es de -6%, mientras que entre 2023 y 2024 se observa una caída de -66%. Lo anterior tiene como resultado que en la región el incremento porcentual de usurpaciones sea menor al encontrado a nivel nacional (+28%).

Respecto a la tasa ponderada por población, en 2014 se encontraban 3,0 casos por cada 100 mil habitantes, mientras que en 2024 un total de 2,5 casos por cada 100 mil habitantes.

Tabla 10. Usurpaciones por comuna período 2014-2024 en cifras absolutas.

Comuna	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Variación 2014-2024	Variación 2023-2024
Algarrobo	7	3	5	8	3	5	6	6	5	4	2	-71%	-50%
Cabildo	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0%	0%
La Calera	3	0	1	1	0	1	0	2	2	0	1	-67%	-
Calle Larga	0	0	0	1	0	0	0	2	2	2	2	-	0%
Cartagena	4	6	9	4	1	8	2	5	21	7	7	75%	0%
Casablanca	4	5	8	0	3	3	3	4	3	4	0	-100%	-100%
Catemu	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0%	0%
Concón	2	3	2	1	1	4	3	5	2	1	2	0%	100%
El Quisco	12	11	16	16	23	17	24	16	17	9	8	-33%	-11%
El Tabo	8	9	16	15	11	7	15	24	19	24	22	175%	-8%
Hijuelas	2	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	-100%	0%
Isla de Pascua	13	4	4	1	2	2	2	7	3	2	2	-85%	0%
Juan Fernández	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0%	-
La Cruz	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-100%	0%
La Ligua	3	0	2	3	2	2	2	1	3	2	1	-67%	-50%
Limache	2	5	4	1	6	7	6	1	7	2	5	150%	150%
Llay-Llay	0	1	2	1	2	0	2	1	1	3	3	200%	0%
Los Andes	0	6	0	1	1	2	0	4	6	4	3	-50%	-25%
Nogales	0	0	0	0	0	0	5	1	0	0	0	0%	0%
Olmué	1	0	1	2	3	6	4	7	5	9	7	600%	-22%
Panquehue	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0%	0%
Papudo	0	0	0	0	0	1	4	0	1	0	0	0%	0%
Petorca	2	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	-50%	-
Puchuncaví	0	1	9	4	6	5	7	2	4	7	9	800%	29%
Putendo	3	3	1	2	0	0	5	2	2	3	0	-100%	-100%
Quillota	0	0	0	0	0	0	1	0	2	6	6	-	0%
Quilpué	7	17	7	8	14	11	28	18	18	8	13	86%	63%
Quintero	8	24	14	25	13	15	13	17	23	22	14	75%	-36%
Rinconada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-	-
San Antonio	1	8	1	2	3	4	6	8	4	3	1	0%	-67%
San Esteban	0	0	0	1	1	0	2	2	8	4	2	-	-50%
San Felipe	3	4	5	7	3	2	6	7	7	6	8	167%	33%
Santa María	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-100%	-100%
Santo Domingo	2	1	1	2	0	0	1	1	0	0	1	-50%	-
Valparaíso	46	32	26	27	30	24	22	22	38	23	16	-65%	-30%
Villa Alemana	5	7	11	10	9	5	13	17	13	15	8	60%	-47%
Viña del Mar	29	37	31	25	24	35	75	53	35	27	40	38%	48%
Zapallar	1	3	5	1	0	1	2	1	0	0	1	0%	-
Regional	172	193	187	171	164	168	262	241	259	199	190	10%	-5%

Fuente: Elaboración propia en base a información de Carabineros de Chile.

[1] Las tasas de variación pueden ser elevadas debido al número reducido de casos registrados en el período inicial.

Entre 2014 y 2024, 12 comunas presentaron un aumento en la cantidad de casos de usurpaciones, siendo las que registraron los mayores incrementos El Tabo (+300%), Puchuncaví (+200%) y Viña del Mar (+27%)

En la comparación entre 2023 y 2024, se observa un aumento sólo en Viña del Mar (+6%).

En el caso de la comuna de Valparaíso, los casos pasaron de 8 en 2014 a 3 en 2024, lo que representa una disminución de -63%. En comparación con el año anterior, se registra una disminución de -79%, pasando de 14 a 3 casos. En términos relativos, en la región disminuyó de 3,0 por cada 100 mil habitantes en 2014 a 2,5, el 2024.

2. Estadística Región de Valparaíso de atribución por gravedad delictual y su evolución por cada 100 mil habitantes.

En base a la información reportada, se construye el Índice de delitos potencialmente utilizables por el crimen organizado por 100 mil habitantes, una herramienta que permite representar de manera más precisa la carga delictual que enfrenta la región y sus distintos territorios, incorporando no solo la frecuencia de ocurrencia de los delitos, sino que también dos atributos esenciales: su gravedad medida en términos jurídicos y su potencial vinculación con el crimen organizado.

Esta metodología permite avanzar hacia una medición más robusta del impacto delictual, considerando que no todos los delitos generan el mismo nivel de amenaza a la seguridad pública, a la integridad de las personas ni a la estabilidad institucional. Al incorporar la dimensión penal de cada delito, el Índice ofrece una aproximación más integral al fenómeno, facilitando comparaciones territoriales y temporales más relevantes para el diseño de políticas públicas en seguridad. Además, al considerar su posible vinculación con el crimen organizado, se encuentra una medida concreta de cómo éste se ha ido expandiendo durante la última década, y la variación territorial de su amplificación.

La construcción del Índice considera dos innovaciones importantes en la forma de presentar la seguridad en la región. Primero, para la construcción del Índice se realiza una ponderación de la tasa de delitos por cada 100 mil habitantes -para cada uno de los diez delitos considerados en este informe- con un indicador de gravedad construido en base a la duración promedio de las penas contempladas en el Código Penal y leyes especiales. El indicador de gravedad utilizado corresponde al promedio entre la pena mínima y la pena máxima definidas por ley. Luego, la cifra de cada tipo de delito corregido por gravedad se pondera por su asociación potencial con el crimen organizado. La vinculación se calcula en base a la correlación¹¹ existente entre cada uno de los diez delitos con el tráfico de sustancias, debido a que este último se establece como la mejor aproximación del crimen organizado.

La correlación entre cada delito y el de tráfico de sustancias es considerado un indicador de la probabilidad de que éste potencialmente haya sido perpetrado en el contexto del crimen organizado. Finalmente, se realiza un ajuste matemático para que el Índice esté en un intervalo de 0 a 100 puntos. A continuación, la tabla asignada de gravedad:

11 Coeficiente de correlación de Pearson que cuantifica la relación entre dos variables en una escala desde -1 a 1.

Tabla 11. Pena asignada según delito y gravedad.

Tipo de delito	Ubicación Código Penal	Pena	Tiempo de privación de libertad
Homicidios	Art. 391 ¹²	Presidio mayor en su grado medio a máximo	10 años y un día a 20 años
Secuestros	Art. 141 ¹³	Presidio menor en su grado máximo	3 años y un día a 5 años
Extorsiones	Art. 438 ¹⁴	Presidio mayor en su grado mínimo a máximo	5 años y un día a 20 años
Robos con violencia o intimidación	Art. 436, inciso primero ¹⁵	Presidio mayor en su grado mínimo a máximo	5 años y un día a 20 años
Robo por sorpresa	Art. 436, inciso segundo ¹⁶	Presidio menor en su grado medio a máximo	541 días a 5 años
Tráfico de sustancias	Art. 3 Ley N° 20.000 ¹⁷	Presidio mayor en su grado mínimo a medio	5 años y un día a 15 años
Porte de arma o explosivo	Art. 14 Ley N° 17.798 de Control de Armas ¹⁸	Presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo	3 años y un día a 10 años
Porte de arma punzante o cortante	Art. 288 bis ¹⁹	Presidio menor en su grado mínimo	61 días a 540 días.
Robo de vehículo motorizado	Art. 436, inciso tercero ²⁰	Presidio menor en su grado máximo	3 años y un día a 5 años.
Usurpación	Art. 457 ²¹ y 458 ²²	Presidio menor en su grado mínimo a máximo	61 días a 5 años.

Fuente: Elaboración propia en base al Código Penal, la ley N° 20.000 y la ley N° 17.798.

En la Figura N°12 se puede ver la variación de este Índice en el período 2014-2024 para la Región de Valparaíso, Metropolitana y su versión nacional. Lo primero que se puede observar particularmente en la Región de Valparaíso es que se inicia en 108,7 en 2014, tiene un descenso constante hasta 2017 (96,2), con un pequeño repunte en 2018. A partir de 2019, hay una disminución hasta 2021 (91,7), siendo la cifra más baja de la serie. Luego el 2022 y 2023 tiene un incremento pronunciado. En 2024, baja levemente a 124,0, aún por sobre el valor de 2014. Entre 2014 y 2024, el índice aumentó en 15,3 puntos.

12 “El que mate a otro (...)”

13 “El que sin derecho encerrare o detuviere a otro privándole de su libertad, comete el delito de secuestro (...)”.

14 “El que para obtener un provecho patrimonial para sí o para un tercero constriña a otro con violencia o intimidación a suscribir, otorgar o entregar un instrumento público o privado que importe una obligación estimable en dinero, o a ejecutar, omitir o tolerar cualquier otra acción que importe una disposición patrimonial en perjuicio suyo o de un tercero (...)”.

15 “[L]os robos ejecutados con violencia o intimidación en las personas (...)”.

16 “Se considerará como robo y se castigará con la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo, la apropiación de dinero u otras especies que los ofendidos lleven consigo, cuando se proceda por sorpresa o aparentando riñas en lugares de concurrencia o haciendo otras maniobras dirigidas a causar agolpamiento o confusión”.

17 “Las penas establecidas en el artículo 1° se aplicarán también a quienes trafiquen, bajo cualquier título, con las sustancias a que dicha disposición se refiere, o con las materias primas que sirvan para obtenerlas y a quienes, por cualquier medio, induzcan, promuevan o faciliten el uso o consumo de tales sustancias.

“Se entenderá que trafican los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas”.

18 “Los que portaren alguna de las armas o elementos (...)”.

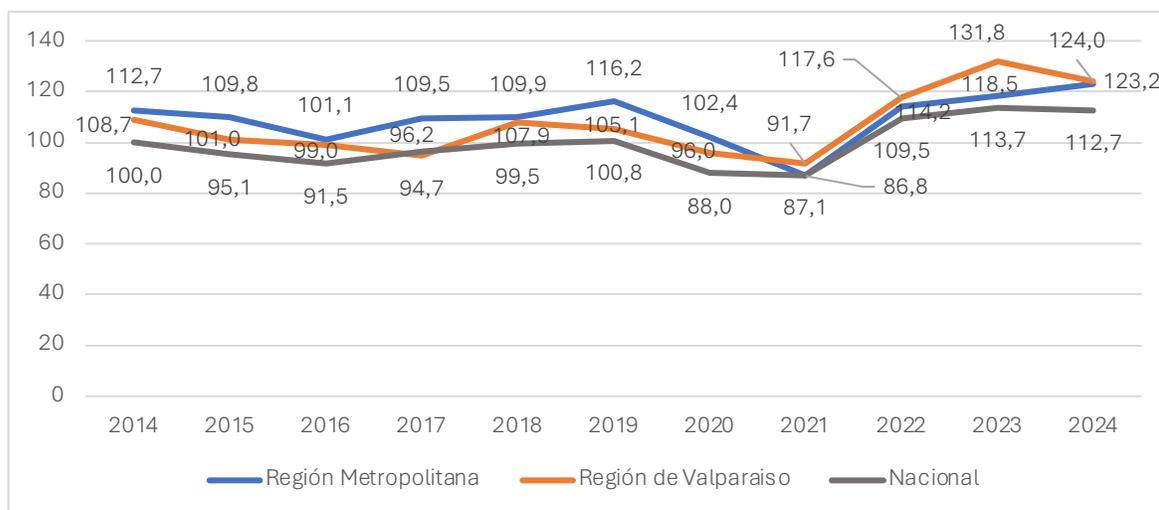
19 “El que portare armas cortantes o punzantes (...)”.

20 “También será considerado robo, y se sancionará con la pena de presidio menor en su grado máximo, la apropiación de vehículos motorizados, siempre que se valga de la sorpresa, de la distracción de la víctima o se genere por parte del autor cualquier maniobra distractora cuyo objeto sea que la víctima abandone el vehículo para facilitar su apropiación, en ambos casos, en el momento en que ésta se apreste a ingresar o hacer abandono de un lugar habitado, destinado a la habitación o sus dependencias, o su lugar de trabajo, salvo en aquellos casos en que medie violencia o intimidación, en los que se aplicará lo dispuesto en el inciso primero”.

21 “Al que, con violencia o intimidación en las personas, ocupare total o parcialmente un inmueble, sea público o privado, o usurpare un derecho real que otro poseyere o tuviere legítimamente y al que, hecha la ocupación en ausencia del legítimo poseedor o tenedor, vuelto éste le repeliere (...)”.

22 “Cuando, en los casos del inciso primero del artículo 457, el hecho se llevare a efecto sin violencia o intimidación en las personas, ni daño en las cosas (...)”.

Figura 12: Estadística de atribución en la Región de Valparaíso, Metropolitana y Nacional por gravedad delictual y su evolución por cada 100 mil habitantes, período entre 2014 y 2024.



Fuente: Elaboración propia en base a información del Centro de Estudios y Análisis del Delito, Carabineros de Chile e Instituto Nacional de Estadísticas.

Por otra parte, al realizar la comparación tanto con el Índice nacional como en la Región Metropolitana se encuentran algunas diferencias. Primero, el Índice en la Región de Valparaíso es mayor, con excepción en el año 2017, en todos los años que la media nacional. Segundo, entre el 2021 y el 2024, no solo el Índice es mayor a la media nacional sino que también a la media de la Región Metropolitana. Por último, en el 2024 también se observa separación en las trayectorias respecto de la Región Metropolitana: en la Región de Valparaíso los delitos ponderados comienzan a disminuir respecto a 2023 al igual que a nivel nacional, mientras que a nivel de la Región Metropolitana estos continúan su tendencia al alza.

V. EL CRIMEN ORGANIZADO EN CHILE

El crimen organizado es una realidad que afecta profundamente a los chilenos y chilenas. Según una reciente encuesta del Instituto de Políticas Públicas de la Universidad Andrés Bello, el 98% de las personas consideraba al crimen organizado como una amenaza a la seguridad nacional²³. Basta pensar en la condena a más de 560 años de cárcel a 34 integrantes de “Los Gallegos” en el norte de Chile²⁴.

A nivel global existe la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional respecto de la cual Chile es parte²⁵. Dicha Convención definió al “grupo delictivo organizado” como “un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves (...) con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material”²⁶.

²³ Instituto de Políticas Públicas Universidad Andrés Bello, “3° Sondeo de Opinión: Percepciones de los ciudadanos frente al uso de la fuerza policial”, enero de 2025, p. 35, <https://ipp.unab.cl/wp-content/uploads/2025/01/sondeo-uso-de-fuerza.pdf>.

²⁴ Ministerio Público, “Los Gallegos: Fiscalía de Arica obtiene penas que suman cerca de 560 años de cárcel en histórico juicio contra el crimen organizado transnacional”, Fiscalía de Chile, 06 de marzo de 2025, http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/sala_prensa/noticias_det.do?noticiald=24451#:~:text=Se%20obtuvo%20un%20presidio%20perpetuo%2C%20adem%C3%A1s%20de%20otras%20altas%20penas.&text=%E2%80%9CEste%20es%20un%20fuerte%20golpe,Fiscal%20Regional%20Mario%20Carr.

²⁵ Naciones Unidas, Oficina Contra la Droga y el Delito, Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (2004), <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>.

²⁶ Artículo 2, letra a) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Se ha señalado correctamente que “el concepto de ‘grupo delictivo organizado’ que se considera en dicha Convención incluye, más allá de los pilares fundamentales -estructura asociativa y dedicación a actividades delictivas o criminales-, un factor distintivo que es el objetivo de generar beneficios económicos o de orden material. Con esto ya se distingue de aquellas actividades ilícitas realizadas por estructuras criminales cuya finalidad no es la obtención de un beneficio patrimonial”²⁷. Un ejemplo de ello es el terrorismo, que se distingue a nivel doctrinario ya que el crimen organizado perseguiría fines lucrativos, en cambio, el primero, perseguiría fines políticos. De acuerdo con lo que explica Calduch, “la finalidad última de los grupos de criminalidad organizada es siempre el lucro, la acumulación de poder económico”²⁸, la que identifica como diversa de aquella que inmediatamente persiguen los grupos terroristas, pues sería “desarticular el orden político de los Estados y el orden de convivencia de las sociedades”²⁹. Junto con ello, es posible identificar una diferencia adicional: mientras que la criminalidad organizada tiende a evitar la publicidad o propaganda de sus actividades ilícitas, para el terrorismo dicha divulgación es un elemento esencial de su actividad³⁰. Es por esa razón que “más allá de similitudes tácticas u operativas, la distinción entre ambas categorías de sucesos es inequívoca”³¹.

El inciso tercero del artículo 293 del Código Penal chileno, por su parte, señala que “se entenderá por asociación criminal toda organización formada por tres o más personas, con acción sostenida en el tiempo, que tenga entre sus fines la perpetración de hechos constitutivos de crímenes”. Hay cierto consenso en la doctrina internacional que los elementos que evidencian una organización criminal son la pluralidad de personas, la organización y estructura, finalidad de cometer delitos e idea de continuidad o permanencia³².

El Índice Global de Crimen Organizado 2023, publicado el año que recién pasó, evaluó a 193 países en función de sus niveles de criminalidad, con una puntuación del 1 al 10 (de menor a mayor nivel de crimen organizado), y en función de su resiliencia al crimen organizado, del 1 al 10 (de menor a mayor nivel de resiliencia). En cuanto al nivel de criminalidad³³, nuestro país obtiene 5,18 puntos, lo que nos posiciona en el lugar 86° de 193 países a nivel mundial, 19° de 35 países del continente americano, y 8° de 12 países de la región latinoamericana. Con respecto al año 2021, se muestra un retroceso de 28 puestos a nivel global, de 3 puestos a nivel americano y de 1 puesto a nivel de Sudamérica evidenciando la compleja realidad³⁴. Si se observa la tabla 11 que engloba los delitos que potencialmente pueden ser utilizados por el crimen organizado se puede verificar ese incremento entre el 2021 y el 2023 analizando los 10 delitos ya vistos.

27 Ministerio Público, Informe Crimen Organizado en Chile, (Fiscalía de Chile, 2024), 10, http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/sala_prensa/noticias_det.do?id=24218.

28 Rafael Calduch, “La complejidad de las políticas antiterroristas y la importancia de la investigación y la formación: el caso de España”, *Revista Ensayos Militares*, Vol. 5, N° 2 (2019): 33, <https://revistaensayosmilitares.cl/index.php/acague/article/view/34>.

29 Calduch, “La complejidad de las políticas antiterroristas y la importancia de la investigación y la formación: el caso de España”: 33.

30 Calduch, “La complejidad de las políticas antiterroristas y la importancia de la investigación y la formación: el caso de España”: 33.

31 Calduch, “La complejidad de las políticas antiterroristas y la importancia de la investigación y la formación: el caso de España”: 33.

32 Francisco Paño, *Organizaciones y grupos criminales* (Servicio de Publicaciones Facultad de Derecho Universidad Complutense de Madrid, 2022), 13.

33 Se entiende por delincuencia organizada “las actividades ilegales llevadas a cabo por grupos o redes que actúan de manera concertada, mediante la participación en actos de violencia, corrupción o actividades conexas con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero o material. Dichas actividades pueden llevarse a cabo tanto dentro de un país como a nivel transnacional.” Véase Global Initiative against Transnational Organized Crime, “02 About the Index”, OIndex, fecha de acceso: 10 de abril de 2025, <https://ocindex.net/report/2023/02-about-the-index.html#index-composition>.

34 Global Initiative against Transnational Organized Crime, “Global Organized Crimen Index 2023”, OIndex, fecha de acceso: 12 de abril de 2025, <https://ocindex.net/2023/country/chile>.

En cuanto a la resiliencia³⁵, Chile obtiene una puntuación de 6,17, ubicándolo en el lugar 33° de 193 países a nivel mundial, 4° de 35 países del continente americano, y 2° de 12 países de Sudamérica. Con relación al año 2021, se muestra un retroceso de 3 puestos a nivel global, manteniéndose a nivel americano y de Sudamérica con la misma puntuación³⁶.

En palabras del Ministerio Público, el crimen organizado “es una amenaza que desestabiliza el orden social, fomenta la corrupción y profundiza las desigualdades estructurales. Combatirlo no es únicamente una cuestión de seguridad, sino también una defensa activa del estado de derecho como base de la democracia”³⁷. De ahí que no solo sea una preocupación nacional sino mundial. De hecho, una de las grandes conclusiones del Índice Global de Crimen Organizado analizado es que “el porcentaje de la población mundial que vive en países caracterizados por altos niveles de criminalidad ha aumentado desde 2021”³⁸.

Como es conocido, el crimen organizado puede ser nacional como transnacional. Son al menos 12 las organizaciones criminales transnacionales identificadas con presencia en Chile por instituciones del Estado³⁹, a saber: 5 venezolanas (Tren de Aragua, Los Gallegos, Los Melean, Los Orientales y Los Valencianos); 2 colombianas (Los Shottas y Los Espartanos); 2 peruanas (Los Pulpos y Los del Callao); 1 de República Dominicana (Los Trinitarios); 1 de China (Clan Bang) y 1 de México (Jalisco Nueva Generación). A continuación, el detalle de cada una:

35 Se entiende por resiliencia “como la capacidad de resistir y desbaratar las actividades delictivas organizadas en su conjunto, en lugar de los mercados individuales, a través de medidas políticas, económicas, legales y sociales. La resiliencia se refiere a las medidas adoptadas por los países tanto por el Estado como por los actores no estatales.” Véase Global Initiative against Transnational Organized Crime, “02 About the Index”, OCIndex, fecha de acceso: 10 de abril de 2025, <https://ocindex.net/report/2023/02-about-the-index.html#index-composition>.

36 Global Initiative against Transnational Organized Crime, “Global Organized Crimen Index 2023”.

37 Ministerio Público, Informe Crimen Organizado en Chile, 6.

38 Global Initiative against Transnational Organized Crime, “Global Organized Crimen Index 2023”.

39 Ministerio Público y Carabineros de Chile.

Tabla 12. Listado de organizaciones criminales transnacionales con presencia en Chile.

N°	Nombre	País	Descripción
1°	Tren de Aragua	Venezuela	Organización criminal de origen venezolano. Tiene presencia en distintos países de América Latina. En Chile, el Tren de Aragua tienen "plazas" en distintas ciudades del país (las principales son Arica, Iquique, Viña del Mar, Santiago, Talca, Concepción y Puerto Montt) y sus principales víctimas son venezolanos y otros migrantes ⁴⁰ .
2°	Los Gallegos	Venezuela	Organización criminal de origen venezolano, sería una célula del Tren de Aragua, con presencia especialmente en Arica, que se dedicaban a distintos delitos, entre ellos algunos predatorios, sus principales víctimas eran venezolanos y otros migrantes ⁴¹ .
3°	Los Melean	Venezuela	Organización criminal de origen venezolano. Es detenido en febrero de 2022, su líder en Chile. Son vinculados a extorsiones a comerciantes. Antonio Melián, su líder en Venezuela fue asesinado. Está entre las organizaciones criminales catastradas por la fiscalía Centro Norte. Se expandieron a Colombia y Chile. Se supone que uno de los intereses para instalarse en Chile, es escapar de la persecución policial en ambos países ⁴² .
4°	Los Orientales	Venezuela	Organización criminal de origen venezolano. Conocidos en Chile a través de una investigación por trata de personas con fines de explotación sexual, que incluyó la liberación de una menor de edad. Se desarticuló su presencia en el Portal Fernández Concha de la Plaza de Armas (abril, 2023), con siete detenidos. En Huérfanos 1400, se enfrentaron con el Tren de Aragua, resultando muerto uno de los integrantes de estos últimos ⁴³ .
5°	Los Valencianos	Venezuela	Organización criminal de origen venezolano. Sus actividades criminales se relacionan con el tráfico de drogas, extorsión, secuestro y homicidio ⁴⁴ .
6°	Los Shottas	Colombia	Organización criminal de origen colombiano, que surge de una ruptura interna de la organización "La Local", nacida el 2016 en el puerto de Buenaventura -el principal en el Pacífico de Colombia- y que se dedicaba al narcotráfico, al tráfico de armas de fuego y a la extorsión ⁴⁵ .
7°	Los Espartanos	Colombia	Organización criminal de origen colombiana, que surge de la misma ruptura interna de la organización "La Local", y que se dedicaba al narcotráfico, al tráfico de armas de fuego y a la extorsión ⁴⁶ .
8°	Los Pulpos	Perú	Organización criminal de origen peruana, originaria de Trujillo, que derivó del hurto a la extorsión. Johnsson Cruz, su líder, es acusado de haber cometido más de 100 homicidios en Trujillo. En febrero de 2023, en una discoteca de Independencia, se generó una intensa balacera y un fallecido, relacionados con esta banda ⁴⁷ . Asimismo, en el mes de diciembre del año 2023 personal policial de la 26va Comisaría Pudahuel, acogió una denuncia realizada por una víctima de nacionalidad peruana, la cual declaró que un grupo compuesto por 3 sujetos desconocidos habrían llegado hasta el exterior de su inmueble, efectuando reiterados disparos y amenazas de muerte, argumentando la afectada que estos sujetos eran de nacionalidad extranjera. Tras la investigación realizada por Carabineros se determinó que los autores se trasladaron a la comuna de Recoleta, logrando vincular a los imputados con la venta de droga, extorsión y principalmente con la organización criminal Los Pulpos e identificando al líder como Jhordy Rojas Seguil ⁴⁸ .
9°	Los del Callao	Perú	Organización criminal de origen peruana, y se destaca porque sus integrantes cometen sicariato, extorsión, tráfico de drogas y delitos contra la propiedad ⁴⁹ .
10°	Los Trinitarios	República Dominicana	Organización criminal de origen dominicano, que dentro de sus actividades delictivas destacan, el narcotráfico, tráfico de armas, delitos contra la propiedad, homicidios y secuestros ⁵⁰ .
11°	Clan Bang	China	Organización criminal surgida de la provincia de Fujian, China, la cual mantiene una fuerte presencia en Hong Kong, el sureste asiático, Estados Unidos y Canadá, dedicada principalmente al tráfico de migrantes, trata de personas y tráfico de marihuana. Durante el 2024 el Departamento O S 7 de Carabineros de Chile desarticuló parte de esta organización criminal, descubrieron dos galpones ubicados en la comuna de Tilcoco y Pelequén con un macrocultivo industrial indoor incautando un total de 4.807 plantas de cannabis ⁵¹ .
12°	Jalisco Nueva Generación	México	La organización fue creada en 2007 bajo el nombre de Los Mata Zetas. El grupo se independizó en 2010 y se dio a conocer el 2011 siendo liderada por Nemesio Oseguera Cervantes El Mencho y considerada el principal rival del Cártel de Sinaloa, por el control de territorios y movimiento de droga nacional e internacional. En enero del 2025 fueron incautados en Antofagasta cerca de 844 kilos de metanfetamina siendo la incautación más grande en la historia de este tipo de droga, siendo dos detenidos de nacionalidad mexicana, con una presunta vinculación con el Cártel de Jalisco Nueva Generación. Este corresponde a uno de los primeros indicios de internación de drogas por parte de esta organización criminal en el país, la cual fue frustrada por el rápido actuar del Departamento O.S.7 de Carabineros de Chile ⁵² .

Fuente: Elaboración propia en base a información del Ministerio Público y Carabineros de Chile.

40 Ministerio Público, Informe Crimen Organizado en Chile, 40.

41 Ministerio Público, Informe Crimen Organizado en Chile, 40.

42 Ministerio Público, Informe Crimen Organizado en Chile, 40.

43 Ministerio Público, Informe Crimen Organizado en Chile, 40.

44 Ministerio Público, Informe Crimen Organizado en Chile, 40.

45 Ministerio Público, Informe Crimen Organizado en Chile, 40.

46 Ministerio Público, Informe Crimen Organizado en Chile, 40.

47 Ministerio Público, Informe Crimen Organizado en Chile, 40.

48 Carabineros de Chile. (2025). "Minuta informativa 13 vinculada al ID AD009W 0079102 A 79112", 3.

49 Ministerio Público, Informe Crimen Organizado en Chile, 40.

50 Ministerio Público, Informe Crimen Organizado en Chile, 40.

51 Ministerio Público, Informe Crimen Organizado en Chile, 40.

52 Carabineros de Chile. (2025). "Minuta informativa 13 vinculada al ID AD009W 0079102 A 79112", 4.

Según el último Informe sobre Crimen Organizado en Chile⁵³, se distinguen en la criminalidad organizada tres tipos de actividades propias de esta: los mercados ilícitos; los delitos predatorios y los delitos conexos. Los primeros, son actividades que implican el intercambio de bienes y servicios ilegales: tráfico de drogas; tráfico de armas; receptaciones de objetos sustraídos a personas naturales o jurídicas sectoriales y tráfico ilícito de migrantes. Los segundos, son delitos que generan ingresos a partir de la explotación o la coerción de las víctimas: secuestros, extorsiones y trata de personas. Los terceros, incluyen el lavado de activos derivados de delitos asociados al crimen organizado y los homicidios cometidos en este contexto.

Parte importante de los delitos analizados en el acápite anterior podrían ser encuadrados dentro de las categorías potenciales de mercados ilícitos⁵⁴; delitos predatorios⁵⁵ y delitos conexos⁵⁶ de la criminalidad organizada. De ahí la relevancia de los fenómenos delictuales analizados previamente.

Se debe tener presente que los ámbitos más relevantes del crimen organizado son, según el Ministerio Público⁵⁷, seis: en primer lugar, el mercado del tráfico ilícito de drogas, no solo por su extensión, sino que también por su capacidad de influir y alimentar otros delitos. En esto, el análisis del período 2014-2024 advirtió un incremento de un +29% a nivel nacional, mientras que en la Región de Valparaíso la variación fue de +23%.

En segundo lugar, el mercado compuesto por el delito de receptación de bienes hurtados o robados, donde influyen las materias primas y el robo de vehículos motorizados principalmente. En particular, en la última década examinada para la Región del Valparaíso, los robos con violencia o intimidación, se incrementan un +10%, mientras que entre 2023 y 2024 se experimenta una caída de un -4%. Con respecto a los robos de vehículo motorizado, resulta una tasa de variación a 10 años de +21%, mientras que interanual, entre 2023 y 2024, la caída regional es de -1%. En la cifra por cada 100 mil habitantes, se observa que el 2014 era 164,0 y el 2024 de 178,2. Además, el total de robos de vehículos motorizados dentro de la región en la década fue de 31.018.

En tercer lugar, el mercado de las armas. En cuanto a este último, entre 2014 y 2024 en la región se produce un incremento considerable en el porte de arma o explosivo, con una tasa de variación que alcanza el +63%. Por el contrario, el delito de porte de arma punzante o cortante presenta una caída de -43%, por debajo del decrecimiento a nivel país que alcanzó un -23%.

Los delitos conexos priorizados, específicamente el lavado de activos y los homicidios en contexto de crimen organizado, se encuentran en un cuarto lugar. Al respecto, estos últimos muestran en la perspectiva 2014-2024, un aumento significativo y que es 14 puntos porcentuales mayor a la variación a nivel nacional. Se contabiliza una tasa de crecimiento de 100%

53 Ministerio Público, Informe Crimen Organizado en Chile, 10.

54 Tráficos de sustancias, porte de armas o explosivos, robo de vehículos motorizados, robos por sorpresa y robos con violencia o intimidación.

55 Secuestros y extorsiones.

56 Homicidios.

57 Ministerio Público, Informe Crimen Organizado en Chile, 12-14.

entre 2014 y 2024, pasando desde 55 a 100 casos⁵⁸, y totalizando 731 homicidios en la región durante la década. Esta tasa de crecimiento contrasta con la que se encuentra a nivel nacional, de +86%.

En el quinto orden de magnitud se encuentra el mercado del tráfico ilícito de migrantes. Sin embargo, no se cuenta con información de este tipo de delitos para la Región de Valparaíso según datos de Carabineros de Chile.

En último orden de magnitud se encuentran los delitos predatorios, entre los cuales los más relevantes son las extorsiones, las amenazas y los secuestros. Respecto a estos últimos, entre el 2014 y el 2024 se observa un incremento de 136% en estos delitos, pasando desde un total de 25 casos en 2014, a 59 en 2024. En cuanto a las extorsiones⁵⁹, estas muestran en la perspectiva 2014-2024 un incremento exponencial de 1 a 25 casos, entre los años respectivos.

Así entonces, en prácticamente todos los parámetros que potencialmente pueden ser utilizados como delitos por el crimen organizado en la última década se ha presentado un incremento, resaltando especialmente en este ámbito los homicidios, los secuestros, las extorsiones y el porte de arma o explosivo por su crecimiento exponencial. Incorporamos aquí un aspecto no dimensionado por el Ministerio Público pero que estimamos relevante y que dice relación con el delito de usurpación, ya que, muchas veces, el crimen organizado usurpa un territorio para asentarse ahí y generar su entramado delictual. En este ámbito, en el período analizado el año con más casos policiales de usurpaciones es el 2021. Entre el 2014 y el 2024 se observa un incremento de un -6%.

Debe recordarse que el objetivo principal del crimen organizado es el control territorial para obtener la soberanía territorial rigiendo el área determinada por la ley de la organización criminal más fuerte, sometiendo a la población a sus dictámenes. Esto, “tiene una correlación directa con las áreas que han sido inicialmente abandonadas por el Estado”⁶⁰. Como ha señalado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “en las zonas bajo el dominio de estos grupos emerge un poder paralelo que instala su propio sistema de reglas con el objetivo de ejercer control sobre el territorio y las personas que en él habitan a través de amenazas y extorsión. Este sistema informal de normas regula aspectos importantes de la vida de las personas y limita el ejercicio de sus derechos, además de vulnerar su derecho a la seguridad personal, y exponer su integridad personal en caso de incumplimiento de estas”⁶¹.

En el caso chileno, un ejemplo lo expuso con claridad el Ministerio Público a propósito del juicio oral contra los integrantes de Los Gallegos en Arica. Ahí, se dio cuenta sobre la peligro-

58 Cabe advertir que recientemente se publicó el Informe Nacional de Víctimas de Homicidios consumados en Chile 2024 del Centro para la Prevención de Homicidios y Delitos Violentos de la Subsecretaría de Prevención del Delito que incorpora la información de la Subsecretaría de Prevención del Delito con el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Gendarmería de Chile, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y Servicio de Registro Civil e Identificación. En dicho informe para la región de Valparaíso, se registra un total de 134 homicidios consumados, registrándose dos casos menos que el 2023. Véase Centro para la Prevención de Homicidios y Delitos Violentos, Informe Nacional de Víctimas de Homicidios consumados en Chile 2024, (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2025).

59 “Es un fenómeno intrínsecamente vinculado a la criminalidad organizada, toda vez que es una práctica que implica el despliegue de una estructura organizativa compleja y la capacidad de ejercer violencia sobre las víctimas”. Véase Ministerio Público, Reporte N° 3, Fenómenos Criminales Extorsiones, (Fiscalía de Chile, 2025), 4, <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/biblioteca/estudios.do>

60 Pablo Zeballos, Un virus entre sombras. La expansión del narcotráfico y el crimen organizado en Chile (Catalonia, 2024), 130.

61 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Norte de Centroamérica: Crimen organizado y derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes: desafíos y acciones estatales (2023), 24, <https://www.refworld.org/es/coi/inforpais/cidh/2023/es/147715>.

sidad y forma de operar de esta organización, la que consideraba tres fases: Así, “la primera fase fue la exploración, en que identificaron el sector de Cerro Chuño como su base de operaciones; para luego seguir con la fase de penetración, en que hicieron uso de la violencia para dominar a otras bandas rivales, especialmente chilenas, infundir temor en la población y dominar el territorio. La última etapa fue la de consolidación, donde establecieron su base financiera y sostenibilidad de sus operaciones ilícitas, mediante el lavado de dinero”⁶².

Dicho todo lo anterior, a la luz de los antecedentes analizados y la realidad de la región en la última década, los delitos potencialmente a utilizar por el crimen organizado en algunos delitos se han incrementado sustantivamente, lo que también puede presuponer la presencia del crimen organizado no solo nacional, sino que también transnacional en la región.

VI. DESAFÍOS PARA CHILE A LA LUZ DEL NUEVO MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Recientemente entró en vigencia⁶³ la ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública, consagrando la nueva institucionalidad en materia de seguridad. Hay que recordar que el primer precedente en esta materia surge a propósito de la reforma constitucional del año 2005⁶⁴ en donde las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública pasan a depender del Ministerio encargado de la Seguridad Pública. De este modo, tanto Carabineros de Chile como la Policía de Investigaciones de Chile, dejarían su dependencia del Ministerio de Defensa Nacional pasando a depender orgánica y funcionalmente del Ministerio encargado de la Seguridad Pública. Es en ese contexto que se presentó el 15 de junio del año 2006, por la entonces Presidenta de la República, Michelle Bachelet, el proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo y Tráfico de Drogas, y modifica diversos cuerpos legales, boletín N° 4248-06, cuyo principal fundamento fue “la necesidad que exista una autoridad al más alto nivel gubernamental que tenga la seguridad pública como responsabilidad exclusiva o principal”⁶⁵. En la tramitación de dicho proyecto el año 2008, posteriormente, se presentó una indicación sustitutiva⁶⁶ en la que se propuso la creación del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, derivando finalmente en la ley N° 20.502 publicada el año 2011 durante el Gobierno del entonces Presidente de la República, Sebastián Piñera.

62 Ministerio Público, “Los Gallegos: Fiscalía de Arica obtiene penas que suman cerca de 560 años de cárcel en histórico juicio contra el crimen organizado transnacional”, Fiscalía de Chile, 03 de diciembre de 2024, http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/sala_prensa/noticias_det.do?noticiaId=24451#:~:text=Se%20obtuvo%20un%20presidio%20perpetuo%2C%20adem%C3%A1s%20de%20otras%20altas%20penas.&text=%E2%80%9CEste%20es%20un%20fuerte%20golpe,Fiscal%20Regional%20Mario%20Carr.

63 Los artículos 5 y 7 del DFL N° 1-21730 y el artículo 1 del DFL N° 2-21730, publicados el 04.03.2025, fijan la fecha de entrada en funcionamiento del Ministerio de Seguridad Pública y de sus Subsecretarías, como asimismo, del articulado permanente de la ley, a contar del 01.04.2025, sin perjuicio de las excepciones que las citadas normas establecen respecto a la entrada en vigor de los artículos 8, 11 y 26 del artículo primero del mismo texto legal, y de sus artículos segundo y cuarto numeral 1.

64 Ley N° 20.050, reforma constitucional que introduce diversas modificaciones a la Constitución Política de la República.

65 Michelle Bachelet, “Mensaje N° 161-354 de S.E. la Presidenta de la República con el que inicia un proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública, el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo y Tráfico de Drogas, y modifica diversos cuerpos legales”, presentado en la Sesión 24 de la Legislatura 354 el 15 de junio de 2006, https://tramitacion.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=16681&tipodoc=mensaje_mocion,2.

66 Las indicaciones pueden ser de tres clases: aditivas; supresivas o sustitutivas. Las primeras son aquellas que agregan algo al proyecto de ley; las segundas son aquellas que suprimen algo a la iniciativa legal; y las terceras son aquellas que reemplazan ya sea total o parcialmente un inciso, un artículo o un proyecto de ley mismo. Véase Pablo Urquizar y Cristóbal Aguilera, La formación de la Ley (Editorial Metropolitana, 2019), 68.

El 27 de septiembre del año 2021, el mismo Presidente de la República, Sebastián Piñera, ingresó el proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública, boletín N° 14.614-07, basándose en cinco fundamentos: el primero, la necesidad de un nuevo paradigma en materia de seguridad: prevención de peligros⁶⁷; el segundo, las personas en el centro de la seguridad pública⁶⁸; el tercero, la experiencia norteamericana⁶⁹; el cuarto, la coordinación y el Sistema de Seguridad Pública⁷⁰; y, quinto, dividir las funciones de gestión política de la gestión de seguridad pública⁷¹. Finalmente, luego de años de discusión parlamentaria, se promulgó la ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública, por parte del Presidente de la República, Gabriel Boric.

La referida ley que crea la nueva institucionalidad de Seguridad Pública, contiene 4 Títulos y disposiciones finales. El Título I “Del Ministerio de Seguridad Pública y del Sistema de Seguridad Pública”, contiene a su vez 4 Párrafos. El Párrafo I “Del Ministerio de Seguridad Pública”⁷², el Párrafo II “De las funciones del Ministerio de Seguridad Pública”⁷³, el Párrafo III “Del Sistema de Seguridad Pública y de los Consejos de Seguridad Pública”⁷⁴ y el Párrafo IV “De la organización interna del Ministerio de Seguridad Pública”⁷⁵. El Título II, por su parte, se denomina “De la Subsecretaría de Seguridad Pública”⁷⁶; el Título III “De la Subsecretaría de Prevención del Delito”⁷⁷ y el Título IV “De las Secretarías Regionales Ministeriales de Seguridad Pública”⁷⁸. Por último, las “Disposiciones finales”⁷⁹. El análisis íntegro del respectivo Ministerio se encuentra en el informe nacional sobre la materia ya señalado. A continuación, los desafíos en concreto:

67 El modelo original del proyecto, señalaba en su fundamentación la idea de “superar la lógica de la prevención del delito y avanzar hacia una de prevención de peligros: la función del Estado en seguridad debe ser evitar que las personas resulten dañadas en su vida, su integridad física o su propiedad, como consecuencia de causas antrópicas, sean éstas fortuitas o negligentes (accidentes de tránsito, cuasidelitos) o deliberadas (delitos)”. En Sebastián Piñera, “Mensaje N° 174-369, de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública”, Boletín N° 14.614-07³, presentado en la Sesión 79 de la Legislatura 369 del Senado de Chile el 28 de septiembre de 2021, https://www.bcn.cl/historiadelaley/fileadmin/file_ley/8362/HLD_8362_749a0d2dec7072ac83d52ebf0f2ff393.pdf, 17. Esto finalmente no fue considerado por el Congreso Nacional volviendo al rol primario de seguridad.

68 “Como elemento fundamental de toda estrategia estatal de seguridad pública se encuentra la protección de las personas y sus bienes. Ello, por cuanto la servicialidad estatal exige que las personas sean el centro de toda política pública, lo que se torna aún más claro en materia de seguridad pública”. En Sebastián Piñera, “Mensaje N° 174-369, de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública”, 19-20.

69 “Posterior a estos hechos [11 de septiembre de 2021] se creó el Department of Homeland Security (por sus siglas, DHS), entidad cuya finalidad es la coordinación entre las diversas instituciones de seguridad, terminando de esta forma con la alta atomización existente hasta ese momento (Coast Guard, Immigration Services, Customs and Border Protection, entre otras)”. Y agrega que “[d]e un examen simple, es posible advertir que la realidad existente al momento de los ataques terroristas en Estados Unidos también se replica en nuestro país, donde existen diversas agencias que contribuyen a proveer seguridad pública, pero cuya dependencia se encuentra atomizada y sin obligaciones claras de coordinación a nivel legal”. Ambas citas en Sebastián Piñera, “Mensaje N° 174-369, de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública”, 22.

70 “Robustecer la coordinación en materia de seguridad pública, teniendo a la vista la experiencia estadounidense, aparece como adecuado para avanzar en una mejor unidad de acción de los órganos públicos”. Y aún más, “[a] tal experiencia se debe incorporar la de países como Canadá, Costa Rica, Argentina, Panamá, Noruega, Reino Unido, Francia e Israel, que cuentan con ministros de seguridad, con funciones de coordinación, sin tener la competencia de ser jefes políticos del gabinete. De este modo, se busca que este nuevo ministerio sea el ente superior de un Sistema de Seguridad Pública, encargado de la coordinación sectorial e intersectorial, para el logro de los objetivos de seguridad que se haya fijado en esta materia”. Ambas citas en Sebastián Piñera, “Mensaje N° 174-369, de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública”, 23.

71 “Al ser el jefe del gabinete ministerial de Gobierno, un ministro encargado tanto de lo político, como de la seguridad, los desastres naturales, o la migración, podría afectar la capacidad de abarcar ciertos desafíos de suma importancia para el Estado en materia de conducción política”. En tal sentido, agrega que en tal contexto, “separar la seguridad pública de la gestión política del jefe de gabinete, busca distinguir el rol de un nuevo Ministro de Seguridad Pública del rol del Ministro del Interior como colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en la coordinación de la acción política del gobierno, a nivel central y territorial.” Ambas citas en Sebastián Piñera, “Mensaje N° 174-369, de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública”, 24-25.

72 Artículos 1 y 2.

73 Artículos 3, 4, 5, 6 y 7.

74 Artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

75 Artículos 14, 15 y 16.

76 Artículos 17 y 18.

77 Artículo 19, 20 y 21.

78 Artículos 22, 23, 24, 25 y 26.

79 Artículos 27, 28 y 29.

a) Conducción política regional de la seguridad pública

Un primer desafío del Ministerio de Seguridad Pública es el rol del Ministro como conductor político de la cartera, conforme al artículo 15 de la ley. Históricamente la conducción política se situaba en Interior, confundiendo el objeto de ella al mezclarse Gobierno con Seguridad Pública. Ese es uno de los argumentos del nuevo Ministerio, su especialización. Sin embargo, hoy ya separado de las funciones del Gobierno interior, se plantean complejidades para el nuevo Ministro vinculadas a sus múltiples funciones. Son 16 funciones sintetizadas en el artículo 4 de la ley, esto es, el resguardo, mantención y promoción de la seguridad pública y del orden público, la prevención del delito y- en el ámbito de sus competencias- la protección de las personas en materias de seguridad.

Comúnmente se ha depositado el rol de seguridad en las policías, abstrayéndose -consciente o inconscientemente- las distintas autoridades de su responsabilidad de conducir la seguridad. La seguridad tiene al menos tres dimensiones: Política, Estratégica y Operativa. Es el primer nivel, lo propio de la Autoridad Ministerial. Por eso se dice que el Ministerio de Seguridad Pública es el “ente rector”. Su rol es definir, orientar y ocuparse de que las cosas pasen en la cartera para alcanzar los resultados esperados. Sin embargo, esa conducción política no es solo del Ministerio mismo, sino que también de todo el Sistema de Seguridad Pública. Y tiene sentido, la seguridad pública involucra a múltiples actores -no todos dependientes del Ministerio- que impactan directa o indirectamente, algunos de ellos autónomos constitucionalmente hablando, por lo que su rol resulta esencial. Para ello, deben estar los mejores en los niveles Estratégicos y Operativos. Desde luego, los Subsecretarios, Secretarios Regionales Ministeriales, Jefes de División y demás funcionarios. La excelencia no puede quedar fuera. El Ministro debe estar ocupado en su dimensión. En tal sentido, debe rehuir de intervenir en las dimensiones estratégicas y operativas por dos razones: la primera, no es su ámbito, para eso están otros. La segunda, porque se desconoce ese nivel y por lo tanto las posibilidades de errar son amplias. Ya la conducción política en sí misma es extremadamente amplia como para pretender abarcar más.

También constituye un desafío para la conducción política del Ministerio el poder, por un lado, ejercer su labor con una visión de mediano y largo plazo, pero a la vez, responder a la contingencia en medio de la crisis de inseguridad más compleja desde el retorno a la democracia. En tal sentido, la conducción política debe ser vista -independiente del Gobierno de turno- con una mirada de Estado. Ello conlleva necesariamente también a que la reyerta política se deje de lado, y se aborde la seguridad como un derecho fundamental que se debe respetar, proteger y promover por todos, pero especialmente por los integrantes de los órganos del Estado. Así, en la medida en que el conductor político de la seguridad logre la unidad de acción del Estado, ello impactará positivamente en la paz y tranquilidad de los chilenos y chilenas. Pero para lograrla, no solo él tiene que liderar, sino que también los demás, apoyar. Sin apoyo, su rol quedará reducido a la contingencia, dando explicaciones por uno u otro delito, esfumándose con ello la mirada a mediano y largo plazo. En esto el Secretario Regional Ministerial de Seguridad Pública es clave.

Por otro lado, así como el resto debe apoyar, el conductor político y sus dependientes deben cumplir su labor acorde a la función encomendada. Esto exige dedicación, profesionalismo y prudencia en el actuar. En la medida que ello exista, la confianza se irá adquiriendo poco a poco logrando credibilidad, algo esencial en la conducción política.

b) Interinstitucionalidad, interoperabilidad y cooperación

Otro desafío importante lo constituye la materialización de los tres principios que rigen el actuar del Ente rector en seguridad: “Interinstitucionalidad”, “Interoperabilidad” y “Cooperación”. Es un hecho que lo que provocará un estado de paz y tranquilidad para las personas en la región no es el Ministerio de Seguridad Pública en sí mismo, sino que la aplicación eficaz y eficiente del Sistema de Seguridad Pública. Para ello la Interinstitucionalidad es esencial. Debe existir en todos los órganos de la administración del Estado a nivel regional una perspectiva de seguridad pública. Esto significa que todos los referidos órganos -sin excepción- actúen teniendo presente no solo sus funciones principales, sino que la dimensión de cómo estas influyen en la seguridad pública regional. En una primera aproximación está la adecuada coordinación de aquellas Instituciones o servicios dependientes directos del Ministerio como lo son Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones. Una segunda aproximación coetánea, son aquellos que no dependen del Ministerio pero que tienen funciones vinculadas directamente a la seguridad pública. Ejemplo de ello son las Fuerzas Armadas actuando bajo Estado de Excepción o en relación a funciones distintas como el resguardo de las zonas fronterizas o la fiscalización del control de armas. También está Gendarmería de Chile, la Dirección General de Aeronáutica Civil, la Directemar o la Unidad de Análisis Financiero, entre otros. Una tercera aproximación, son aquellos que indirectamente se vinculan con la seguridad pública como la Corporación Nacional Forestal, el Servicio de Impuestos Internos o el Servicio Nacional de Aduanas, entre otros. Vinculado con la conducción política, la Interinstitucionalidad se configura en el objeto de esta.

Por otro lado, no solo la “Interinstitucionalidad” es fundamental, sino que también la Interoperabilidad entre las Instituciones y servicios. La información debe tener la disponibilidad adecuada para generar diagnósticos consolidados que permitan un actuar común, donde las distintas bases de datos puedan confluír armónicamente. No solo las bases de datos sino también las diferentes tecnologías.

Finalmente, la “Cooperación”, por su parte, tiene una importancia basal especialmente con aquellos órganos distintos a la administración centralizada del Estado como por ejemplo el Ministerio Público o las municipalidades. También se incluye en este ámbito los vínculos con instituciones especializadas de otros países que influyen en la seguridad pública de manera intercambiar información y experiencias positivas.

c) Ejecución del Sistema de Seguridad Pública regional

Vinculado con lo anterior y constituido en la piedra angular de las funciones del nuevo Ministerio se encuentra el Sistema de Seguridad Pública definido en el inciso primero del artículo 8 de la ley como “el conjunto de instituciones o entidades públicas o privadas que mediante

su acción coordinada y colaborativa propenden a que el Estado asegure el orden público, la seguridad pública interior y fomente la prevención del delito”. Como ya se dijo, la conducción política del Sistema corresponde al Ministerio de Seguridad Pública y su máxima autoridad, es el Ministro de Seguridad Pública. Por eso, se decía que dicha autoridad no solo es un ministro sectorial, sino que también un articulador. En este sentido, la orientación general del Sistema es la Política Nacional de Seguridad Pública y sus estrategias, planes y medidas específicas dedicadas a afrontar las principales prioridades definidas por el Estado. Un Sistema que funcione redundará -sin lugar a duda- en resultados positivos para el país a corto, mediano y largo plazo.

De ahí que las distintas Instituciones y servicios deben –no solo pueden- tener presente la ya comentada perspectiva de seguridad pública, desde aquellos niveles más próximos a la materia hasta aquellos más lejanos pero que inciden. Las instancias donde se concreta el Sistema de Seguridad Pública desde lo nacional a lo local, según el modelo propiciado por el nuevo Ministerio, son los Consejos. En tal sentido, la conducción política del Sistema debe tener presente -con claridad y definición- los objetivos, lineamientos y resultados esperados conforme a cada realidad en donde operen subsistemas. Subsistemas que se pueden vincular a una materia específica o bien a un territorio. Ejemplo de lo primero el Subsistema de Inteligencia Económica. Ejemplo de lo segundo, el Subsistema Regional o Comunal de Seguridad Pública. Con ello, otro desafío es cómo hacer que no solo el nivel nacional logre conducir adecuadamente el Sistema, sino que también los otros niveles del Estado. En ello evidentemente constituye un imperativo social que las autoridades nombradas para tales efectos tengan las capacidades necesarias para hacer que los Subsistemas respecto de los cuales son responsables funcionen de la mejor manera posible.

Hay que entender que el entramado del Sistema es complejo y evolutivo. Complejo, porque involucra a múltiples Instituciones y servicios, inclusive, los grupos intermedios de la sociedad que pueden colaborar en él. Evolutivo, por tres razones. Primero, porque el fenómeno delictual va cambiando, descubriendo nuevas formas y nuevos espacios de comisión. Pensemos simplemente la ciberseguridad como concepto, un término que hace dos décadas era completamente desconocido para la realidad nacional. Segundo, derivado de lo anterior, nuevas Instituciones o servicios se incorporan que antes no se vinculaban. Debemos pensar que la seguridad pública toca todos los ámbitos de la sociedad sin excepción, de ahí la necesidad de que el Estado en todos sus ámbitos, en todas sus ramificaciones, incluida la sociedad, tenga una perspectiva de seguridad pública que se traduce en cómo se colabora con los fines del Sistema. Tercero, se van creando por ley nuevas instituciones ya sea más especializadas o bien, que abordan temas no cubiertos, lo que obliga a actualizar el Sistema.

Adicionalmente, el Sistema debe permitir medir resultados acordes a los objetivos y las acciones planteadas que faculten ir revisando periódicamente, profundizando las experiencias positivas y perfeccionando aquellas que lo requieran.

d) Inteligencia regional

El actual Sistema de Inteligencia del Estado⁸⁰ está regulado en la ley N° 19.974 que data del año 2004. La inteligencia es conceptualizada como “el proceso sistemático de recolección, evaluación y análisis de información, cuya finalidad es producir conocimiento útil para la toma de decisiones”⁸¹. El SIE “es el conjunto de organismos de inteligencia, independientes entre sí, funcionalmente coordinados, que dirigen y ejecutan actividades específicas de inteligencia y contrainteligencia, para asesorar al Presidente de la República y a los diversos niveles superiores de conducción del Estado, con el objetivo de proteger la soberanía nacional y preservar el orden constitucional, y que, además, formulan apreciaciones de inteligencia útiles para la consecución de los objetivos nacionales”⁸². La información puede ser extraída de fuentes abiertas o cerradas, éstas últimas, a través de los procedimientos especiales de obtención de información, los cuales están “limitados exclusivamente a actividades de inteligencia y contrainteligencia que tengan por objetivo resguardar la seguridad nacional y proteger a Chile y su pueblo de las amenazas del terrorismo, el crimen organizado y el narcotráfico”⁸³.

No hay duda que la Inteligencia es basal en la función del Ministerio y del Sistema de Seguridad Pública. En cuanto a la cartera misma, la vinculación es triple. Por un lado, la posibilidad de solicitar informes o reportes de Inteligencia a la Agencia Nacional de Inteligencia. Por otro lado, la posibilidad de requerir informes o reportes a la Inteligencia Policial⁸⁴ con la exigencia que deben ser “necesarios para la planificación de sus funciones y atribuciones”⁸⁵. Por último, la debida coordinación con la ANI. Hay que recordar además que la ANI no depende del Ministerio de Seguridad Pública sino del Ministerio del Interior.

Debido a lo anterior, un primer desafío dice relación con que la información que provea el SIE sea efectivamente “información útil” para la toma de decisiones del Ministerio en su rol de resguardo del orden público, la seguridad pública y la prevención del delito. Para ello, el SIE debe cumplir con dos características: una, que la información sea oportuna y, dos, que la información sea de calidad. Cualquier afectación en uno de esos condicionantes no cumplirá la exigencia de ser “útil”. Un segundo desafío se vincula con la utilización de la inteligencia policial estrictamente para los fines concebidos por la ley. Un tercer desafío es la necesaria integración de la Agencia Nacional de Inteligencia. Para ello, también se debería concebir a aquella como parte integrante de los Consejos que completan la institucionalidad del Sistema de Seguridad Pública. Los Consejos Regionales de Seguridad Pública y de Prevención del Delito deben tener la Inteligencia presente en sus instancias conforme se requiera ya que son, además, las instancias de materialización del Sistema de Seguridad Pública regional. Un cuarto desafío se presenta a raíz de organismos públicos que tienen Inteligencia pero

80 SIE.

81 Letra a) del artículo 2 de la ley N° 19.974.

82 Inciso primero del artículo 4 de la ley N° 19.974.

83 Inciso segundo del artículo 23 de la ley N° 19.974.

84 Conforme al artículo 22 de la ley N° 19.974, la inteligencia policial “es una función que corresponde exclusivamente a Carabineros de Chile y a la Policía de Investigaciones de Chile (...)” la cual comprende “el procesamiento de la información relacionada con las actividades de personas, grupos y organizaciones que de cualquier manera afecten o puedan afectar las condiciones del orden público y de la seguridad pública interior (...)”

85 Letra l) del artículo 6.

que no son integrantes del SIE como la Inteligencia Penitenciaria. Cómo esa información relevante sube al más alto nivel para generar el conocimiento útil para la toma de decisiones del Ministro es vital. Es un hecho público que el crimen organizado se ha originado, muchas veces, al interior de las propias cárceles⁸⁶. Lo anterior hace extremadamente relevante este tipo de Inteligencia. Asimismo, un quinto desafío, se vincula con la Inteligencia Militar en tres ámbitos. El primero, la información residual de la misma que sirve para el ámbito de la seguridad pública interior. El segundo, la información de la Inteligencia Militar obtenida en el contexto de los estados de excepción que incide directamente en el ámbito interior, no residualmente sino principalmente. El tercero, la información que proviene de Inteligencia Militar pero respecto de instituciones con competencias en la seguridad pública interior como lo son Directemar y la DGAC. Un sexto desafío del Ministerio en relación a la Inteligencia se relaciona con los gastos reservados⁸⁷ que tenga la cartera por disposición de la ley. Constituye un desafío y una necesidad que puedan ser focalizados íntegramente apoyando la Inteligencia.

Por último, quizás el desafío más crucial, se vincula con el proyecto de ley que moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado⁸⁸ y su materialización, actualmente en su tramitación final en el Congreso Nacional.

e) Profesionalización de la seguridad pública regional

Como ya lo señalábamos, las funciones del Ministerio -para poder desarrollarlas a cabalidad- se requiere de profesionalización. Esto tiene un triple componente. Por un lado, la necesidad de las mejores personas según sus capacidades tanto en la cartera y servicios dependientes como en el Sistema de Seguridad Pública. En tal sentido, algo que ocurre en el ámbito del Estado es que no siempre el criterio rector a la hora de la selección es la idoneidad y capacidad profesional, sino que otros criterios, lo que termina siendo un problema que repercute directamente en la seguridad pública. Además, como se señaló en la discusión parlamentaria, existe la “necesidad de garantizar que los funcionarios cuenten con formación continua y con los perfiles adecuados para implementar políticas públicas”⁸⁹. Por otro lado, es indispensable ir objetivando la seguridad pública. En ello, las políticas públicas basadas en evidencia y evaluadas permanentemente deben constituir el mínimo común del Ministerio y del Sistema. Asimismo, las distintas estrategias, planes y medidas deben obedecer a un documento matriz que oriente, ordene y fije las prioridades del Estado en materia de seguridad pública. Por ello la relevancia de la Política Nacional de Seguridad Pública y su baja regional y comunal.

86 El caso del Tren de Aragua en Venezuela o el Primer Comando de la Capital en Brasil. Pero no solo en América Latina, del mismo modo ocurrió con las organizaciones criminales italianas: La Mafia Siciliana, la Camorra Napolitana y la ‘Ndrangheta Calabresa.

87 Conforme al artículo 2 de la ley N° 19.863, son “aquellos egresos que, por el ministerio de esta ley, se faculta realizar exclusivamente a las entidades mencionadas (...), para el cumplimiento de sus funciones públicas establecidas en las leyes, siempre que sean relativas al orden público, a la seguridad interna y externa del país, a la inteligencia y contrainteligencia, y que por su naturaleza deban ser reservadas o secretas (...)”.

88 Boletín N° 12.234-07.

89 Biblioteca del Congreso Nacional, Historia de la Ley N° 21.730, Crea el Ministerio de Seguridad Pública, 924.

f) Foco especial en el crimen organizado y el terrorismo

El crimen organizado y el terrorismo en sus diversas variantes deben ser las prioridades del Ministerio y del Sistema de Seguridad Pública. Estos flagelos son lo más relevantes desde al menos siete ámbitos. Primero, porque ambos fenómenos socavan las bases del Estado Democrático de Derecho afectando gravemente los derechos y libertades fundamentales de las personas. Segundo, porque tanto el crimen organizado como el terrorismo tienen pretensión de control territorial, reemplazando al Estado y el imperio de la ley por la “ley” del más fuerte. Tercero, porque las estructuras criminales y terroristas tienen la potencialidad más fuerte de corromper las instituciones y con ello derrumbar la confianza y la legitimidad de las mismas⁹⁰. Cuarto, porque ambos fenómenos delictuales buscan normalizar el miedo quebrantando el tejido social. Quinto, porque cuestionan la soberanía del Estado, afectando profundamente los territorios. Sexto, porque son fenómenos que tienen influencia internacional, conectándose a nivel global. Séptimo, porque son amenazas no solo a la seguridad pública sino también a la seguridad nacional recordando que conforme al inciso quinto del artículo 1 de la Carta Fundamental, el primer deber del Estado es “resguardar la seguridad nacional”.

g) Adecuada coordinación entre Delegados Regionales Presidenciales y Secretarios Regionales Ministeriales de Seguridad Pública

Como es sabido, la creación de los Secretarios Regionales Ministeriales de Seguridad Pública⁹¹ modificaron sustantivamente las atribuciones de los Delegados Regionales Presidenciales⁹² en lo tocante a la seguridad pública interior en la región, la que se traspasó completamente a los referidos Secretarios Ministeriales. La justificación de ello, en palabras del Ejecutivo en el contexto de la discusión parlamentaria “es esencial que quien esté a cargo de la seguridad territorial dependa del Ministerio de Seguridad, pues si la autoridad encargada de las acciones en el terreno no depende del Ministerio responsable, entonces la labor del Ministerio se ve comprometida y, en consecuencia, se debilita la capacidad del Estado para enfrentar los desafíos de seguridad”⁹³.

Si bien, los DPR presiden los Consejos Regionales de Seguridad Pública y Prevención del Delito, siendo el SEREMI el secretario ejecutivo de la instancia, la dependencia directa de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública en la región del mencionado SEREMI constituye un desafío en sí mismo en relación con no debilitar a la máxima autoridad de la administración centralizada del Gobierno en la región y no provocar tampoco contradicciones en el actuar. Especialmente relevante es la facultad contemplada en la letra b) del artículo 23 de “[r]equerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su competencia (...)”. Esa decisión política no requiere la autorización del DPR: ¿qué ocurrirá con una decisión de ese tipo en que el Delegado Regional Presidencial no esté de acuerdo? Otro problema podría surgir, al revés. El mismo literal establece que el SEREMI “(...) deberá requerir el auxilio de la fuerza pública en los casos en que así lo instruya el DPR”, ¿qué ocurrirá si el SEREMI no está de acuerdo

90 Véase Lucía Dammert. “Corrupción y crimen organizado. La fragilidad estatal de Perú”. *Nova criminis: visiones criminológicas de la justicia penal*, (14) (2017): 131-154.

91 SEREMI.

92 DPR.

93 Biblioteca del Congreso Nacional, Historia de la Ley N° 21.730, Crea el Ministerio de Seguridad Pública, 954.

con la instrucción del DPR? Lo anterior, se profundiza cuando se tiene en cuenta que, conforme a la letra b) del artículo 2 de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, tiene por función, “la tranquilidad y protección de las personas y bienes en la región”. Similar función tiene el SEREMI, de acuerdo con la letra a) del artículo 23 de la ley N° 21.730, esto es, “resguardar, mantener y promover la seguridad pública y el orden público en la región, y generar las condiciones necesarias para su restablecimiento (...)”.

Clave entonces es en la implementación del nuevo Ministerio, la plena y armónica actuación tanto del DPR como del SEREMI de manera tal de materializar una unidad de acción para buscar la seguridad pública interior.

VII. CONCLUSIONES

El análisis realizado en este informe ha permitido evidenciar un conjunto de transformaciones relevantes en el fenómeno delictual en la Región de Valparaíso entre los años 2014 y 2024, así como identificar desafíos institucionales de gran envergadura para la política pública en materia de seguridad regional. Estas conclusiones se agrupan en dos grandes ejes: por una parte, hallazgos empíricos relacionados con la evolución de diez delitos que potencialmente pueden ser utilizados por el crimen organizado, correspondientes a: homicidios; secuestros; extorsiones; tráfico de sustancias; robo con violencia o intimidación; robo por sorpresa; robo de vehículo motorizado; porte de arma o explosivo; porte de arma punzante o cortante; y las usurpaciones. Por otro lado, los desafíos estructurales que enfrenta la nueva institucionalidad del Ministerio de Seguridad Pública, creada por la Ley N° 21.730. La integración de ambos niveles de análisis permite una lectura más completa del escenario actual y de las capacidades requeridas para abordarlo de forma estratégica tanto a nivel regional como local. Un eje transversal en este análisis es la consolidación progresiva del crimen organizado como actor relevante en el panorama delictual chileno. A continuación las principales conclusiones:

1. Se constata un incremento sostenido en ciertos delitos de carácter violento, siendo el caso de los homicidios⁹⁴ uno de los más significativos en la Región de Valparaíso. Entre 2014 y 2024, los homicidios crecieron en un 100% en la región, alcanzando una tasa nacional de 5,4 delitos por cada 100 mil habitantes en el año 2024, la más elevada del período observado, y con una tasa de crecimiento en la década por encima de la media nacional (+86%). Este patrón revela un desafío para la planificación y focalización regional y local de la Política Regional de Seguridad Pública y Prevención del Delito, y al mismo tiempo, evidencia la capacidad de despliegue territorial de organizaciones delictivas estructuradas. En la década son 731 homicidios los cometidos en la región en total, siendo la comuna de Valparaíso aquella con más homicidios. Asimismo, desde la perspectiva local, las comunas con mayor aumento en la última década fueron las de Quillota (+600%), Quilpué (+700%) y Cartagena (+200%).

94 Se excluye del análisis de homicidios el femicidio, femicidio no íntimo, suicidio femicida y el auxilio al suicidio.

2. Se observa un crecimiento del delito de secuestro, el cual experimenta un aumento de 136% en la década, acumulando 648 casos, muy por encima del incremento nacional en el mismo periodo (+74%). Los mayores incrementos porcentuales a nivel comunal se observan en Quilpué (+400%), San Antonio (+200%), Viña del Mar (+143%) y Valparaíso (+25%).
3. Son 104 las extorsiones detectadas en la última década dentro de la Región de Valparaíso. Las comunas donde se reportan casos para 2024 corresponden a Quintero (10), Viña del Mar (2), Quillota (2), Puchuncaví (2), Los Andes (2), Villa Alemana (1), Valparaíso (1), San Felipe (1), San Esteban (1), La Ligua (1), Casablanca (1) y Algarrobo (1). La naturaleza de este delito, que implica coerción directa a través de amenazas, señala la emergencia de nuevas lógicas delictuales en las que la violencia adquiere una dimensión instrumental sostenida y planificada, típicamente observada en contextos donde operan redes de crimen organizado con vocación de control social y económico.
4. El tráfico de sustancias en la región contabiliza un total de 4.354 casos en la década, observándose un crecimiento a 10 años (2014-2024) de un +23%, y entre 2023 y 2024 de -9%. Esta alza está en sintonía con lo que sucede a nivel nacional, donde la variación 2014-2024 alcanza un 29% y entre 2023 y 2024 se observa una caída de -2%. Las comunas con más incremento porcentual son Nogales (+6.100%), La Ligua (+1167%), Papudo (+900%), Petorca (+800%), Cabildo (+600%), El Tablo (+600%), San Antonio (+586%), Concón (+400%), entre otros.
5. El porte de arma o explosivo también presenta un alza de 63% en la región, levemente superior a la media nacional (+62%), totalizando 2.742 casos en 10 años, siendo este un delito que es potencialmente característico del crimen organizado y su consolidación constituye un riesgo estructural para la seguridad pública. En 20 de las 38 comunas de la región se observa un aumento en la cantidad de casos entre 2014 y 2024, mientras que en 9, una caída en la presencia de este delito. Las comunas con un mayor aumento corresponden a Los Andes (+550%), Cartagena (+367%), Hijuelas (+300%), Rinconada (+300%) y El Tabo (+200%).
6. Por otro lado, las usurpaciones presentan una caída en la última década de -6% contrario a lo que sucede a nivel nacional con +28%.
7. El robo de vehículo motorizado se incrementa en la década en +21%, mientras que interanual, entre 2023 y 2024, la caída regional es de -1%. En la cifra por cada 100 mil habitantes, se observa que el 2014 era 164,0 y el 2024 de 178,2. Además, el total de robos de vehículos motorizados dentro de la región en la década fue de 31.018.
8. Los robos por sorpresa también decrecen (-36%), no obstante se mantienen en niveles altos las cifras absolutas: en 2024 se totalizan 3.107 delitos de esta envergadura y en los 10 años un acumulado de 38.359. Finalmente, el porte de arma punzante o cortante también presenta una disminución en el total de casos entre 2014 y 2024 que alcanza un -43%, cifra mayor a la variación a nivel país (-23%).

9. Aunque existe una alta concentración territorial de los delitos en comunas como Valparaíso y Viña del Mar, el crecimiento proporcional en otras comunas sugiere una tendencia a la descentralización regional del fenómeno delictivo, posiblemente asociada a dinámicas de dispersión geográfica de redes organizadas que buscan evadir controles o ampliar su base de operación.
10. Comunas como Quintero, San Antonio, Villa Alemana y Quilpué presentan un incremento simultáneo en múltiples delitos estratégicos, es decir, delitos que pueden ser utilizados o facilitados por estructuras de crimen organizado, tales como homicidios, tráfico de sustancias, extorsiones, porte de armas y usurpaciones.
11. Destaca el valor del Índice de delitos potencialmente utilizables por el crimen organizado por 100 mil habitantes, que permite ponderar la carga delictual no solo por frecuencia, sino que por gravedad penal y por la posible vinculación de aquellos delitos al crimen organizado. Esta herramienta facilita una aproximación más precisa y estratégica al impacto delictual y representa un insumo útil para la planificación basada en evidencia, en particular respecto a aquellos delitos que son más frecuentemente utilizados o instrumentalizados por organizaciones delictivas de tipo organizado. Se puede observar particularmente en la Región de Valparaíso que existe entre 2014 y 2024 una variación del índice de 15,3 puntos porcentuales. Además, el Índice en la Región de Valparaíso es mayor en todos los años que la media nacional. Entre el 2021 y el 2024, no solo el Índice es mayor a la media nacional sino también a la media de la Región Metropolitana. Por último, en el 2024 también se observa separación en las trayectorias respecto de la Región Metropolitana: en la Región de Valparaíso los delitos ponderados comienzan a disminuir respecto a 2023 al igual que a nivel nacional, mientras que a nivel de la Región Metropolitana estos continúan su tendencia al alza.
12. Vinculado a la consolidación del Ministerio de Seguridad Pública, radica la necesidad de fortalecimiento de las capacidades técnicas internas regionales y comunales, que permitan liderar de forma autónoma y especializada el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas de seguridad a nivel regional y local. Para ello, será indispensable contar con unidades analíticas propias, profesionales con formación especializada en criminología, inteligencia y gestión de datos, así como con autonomía funcional para conducir procesos estratégicos sin depender exclusivamente de la información generada por las fuerzas operativas.
13. Se requiere una articulación interinstitucional regional efectiva. La fragmentación histórica de competencias entre distintos organismos del Estado a nivel regional ha limitado la eficiencia de las respuestas en materia de seguridad. En este sentido, se requerirá establecer mecanismos de coordinación formal, interoperabilidad de plataformas tecnológicas, y una arquitectura de gobernanza regional que permita integrar a Carabineros, PDI, la Fiscalía Regional y las comunas, entre otros.
14. El desarrollo y consolidación de la Inteligencia como aspecto basal del actuar del Ministerio a nivel regional es crucial. Esta debe permitir anticipar tendencias, detectar configuraciones delictuales emergentes y monitorear redes de crimen organizado en tiempo real

en la región. Para ello, el Ministerio a través de la Secretaría Regional Ministerial de Seguridad Pública y la Delegación Regional Presidencial deberá promover la interoperabilidad de bases de datos, el uso de modelos predictivos y la coordinación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, manteniendo los debidos resguardos en materia de derechos fundamentales y protección de datos personales.

15. La coordinación con el nivel comunal es clave. La implementación efectiva de los Consejos Comunales y Regionales de Seguridad Pública y Prevención del Delito con la institucionalidad nacional, previstos en la Ley N° 21.730, debe permitir la adecuación de las estrategias nacionales a las realidades locales. Esto implica transferir capacidades técnicas y presupuestarias a las regiones y comunas, fortalecer la planificación local y promover la responsabilidad institucional en el diseño y evaluación de las intervenciones.
16. Consolidar el Centro Integrado de Coordinación Policial a nivel nacional que tenga impacto en la región como una instancia operativa con atribuciones claras, infraestructura adecuada y protocolos estandarizados para la respuesta coordinada ante incidentes críticos constituye un aspecto relevante. Este centro deberá evitar duplicidades con las funciones de las policías, y operar como un punto de enlace entre el nivel político-estratégico y el nivel operativo-táctico del sistema de seguridad.
17. La institucionalización de mecanismos de evaluación y monitoreo de políticas públicas a nivel de la región en seguridad resulta imprescindible. La creación de sistemas de indicadores comparables, auditorías externas, y evaluaciones de impacto permitirá no solo mejorar la eficiencia del gasto, sino que también fortalecer la rendición de cuentas y la legitimidad de las decisiones adoptadas. El Ministerio deberá liderar la generación de estándares técnicos y metodológicos en esta materia.
18. Garantizar que el fortalecimiento de la acción estatal en seguridad pública se desarrolle en estricto apego al Estado de Derecho poniendo el foco en los derechos y libertades fundamentales. La eficacia en el combate al crimen organizado no puede comprometer la vigencia de los derechos fundamentales, sino que debe contribuir a su protección efectiva. Por tanto, la legitimidad de la nueva institucionalidad dependerá tanto de sus resultados como de la forma en que estos sean alcanzados.

En conjunto, estos puntos permiten concluir que la región enfrenta un escenario de complejidad en materia de seguridad, en el cual coexisten fenómenos delictuales tradicionales con formas de criminalidad más estructuradas. La respuesta estatal regional debe ser proporcional a esta complejidad, y la implementación efectiva de la nueva institucionalidad en seguridad pública representa una oportunidad para avanzar hacia un modelo más coherente, estratégico y adaptativo.

La evidencia analizada indica que la Región de Valparaíso cuenta hoy con diagnósticos más precisos, capacidades analíticas en desarrollo y un marco normativo actualizado. El desafío será traducir estas condiciones en políticas públicas eficaces, sostenidas y legitimadas socialmente. El fortalecimiento de la seguridad pública no es un fin en sí mismo, sino que una condición necesaria para el pleno ejercicio de los derechos, el desarrollo social y la estabilidad democrática del país.

VIII. REFERENCIAS

- Bachelet, Michelle. "Mensaje N° 161-354 de S.E. la Presidenta de la República con el que inicia un proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública, el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo y Tráfico de Drogas, y modifica diversos cuerpos legales". Presentado en la Sesión 24 de la Legislatura 354 el 15 de junio de 2006. https://tramitacion.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=16681&tipodoc=mensaje_mocion.
- BCN.https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/35669/1/GDL_BCN_Principio_de_cooperacion_en_la_Administracion_Publica_def.pdf.
- Biblioteca del Congreso Nacional. *Historia de la Ley N° 21.730, crea el Ministerio de Seguridad Pública*. BCN, 2025. https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursoslegales/10221.3/78134/1/documento_10146_1738852332347.pdf.
- Calduch, Rafael. "La complejidad de las políticas antiterroristas y la importancia de la investigación y la formación: el caso de España". *Revista Ensayos Militares*, 5 (2) (2019): 29-56. <https://revistaensayosmilitares.cl/index.php/acague/article/view/34>.
- Candia, G. *Introducción al Derecho Internacional de los Derechos Humanos* (Ediciones UC, 2016).
- Carabineros de Chile. (2025). «Minuta informativa 13 vinculada al ID AD009W 0079102 A 79112».
- Centro de Estudios y Análisis del Delito. "Estadísticas Delictuales". Portal CEAD. Fecha de acceso: 12 de abril de 2025. <https://cead.spd.gov.cl/estadisticas-delictuales/>.
- Centro para la Prevención de Homicidios y Delito Violentos. *Informe Nacional de Víctimas de Homicidios consumados en Chile 2024*. Subsecretaría de Prevención del Delito. 2025.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Norte de Centroamérica: Crimen organizado y derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes: desafíos y acciones estatales*. 2023. <https://www.refworld.org/es/coi/inforpais/cidh/2023/es/147715>.
- Council of the European Union. *The European Union Counter-Terrorism Strategy*. 2005. <https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/servicios-al-ciudadano/plan-estrategico-nacional-de-lucha-contra-la-radicalizacion-violenta/documentacion-del-plan/c>.
- Chaverri, Pablo, y Ana Arguedas. "Políticas Públicas Basadas en Evidencia: una revisión del concepto y sus características." *ABRA* 40, n° 60 (Enero-Junio 2020): 40-67.
- Dammert, Lucía. "Corrupción y crimen organizado. La fragilidad estatal de Perú". *Nova criminis: visiones criminológicas de la justicia penal*, (14) (2017):131-154.

Fiscalía de Chile. Fecha de acceso: 11 de abril de 2025. http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/sala_prensa/noticias_det.do?id=24218.

García Roca, Javier. "Del principio de la división de poderes". *Revista de estudios políticos*. N° 108, 2000, p. 44.

Gobierno de España. *Estrategia nacional contra el terrorismo*. 2019. https://www.dsn.gob.es/sites/dsn/files/Estrategia%20contra%20Terrorismo_SP.pdf.pdf.

Instituto de Políticas Públicas Universidad Andrés Bello. "3° Sondeo de Opinión. Percepciones de los ciudadanos frente al uso de la fuerza policial". Enero de 2025. <https://ipp.unab.cl/wp-content/uploads/2025/01/sondeo-uso-de-fuerza.pdf>.

Instituto de Políticas Públicas Universidad Andrés Bello. "Radiografía de la seguridad en Chile 2014-2024: Desafíos de la nueva institucionalidad a la luz del Ministerio De Seguridad Pública". Abril de 2025. https://ipp.unab.cl/wp-content/uploads/2025/04/20250423-OCRIT-UNAB_Informe-Radiografia-de-la-seguridad-en-Chile-2014-2024.pdf.

Ministerio Público. *Informe Crimen Organizado en Chile*. Fiscalía de Chile, 2024. http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/sala_prensa/noticias_det.do?id=24218.

Ministerio Público. Reporte N° 2, Fenómenos Criminales Secuestro. Fiscalía de Chile, 2024. <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/biblioteca/estudios.do>

Ministerio Público. "Los Gallegos: Fiscalía de Arica obtiene penas que suman cerca de 560 años de cárcel en histórico juicio contra el crimen organizado transnacional". Fiscalía de Chile, 03 de diciembre de 2024. http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/sala_prensa/noticias_det.do?noticiald=24451#:~:text=Se%20obtuvo%20un%20presidio%20perpetuo%2C%20adem%C3%A1s%20de%20otras%20altas%20penas.&text=%E2%80%9CEste%20es%20un%20fuerte%20golpe,Fiscal%20Regional%20Mario%20Carr.

Naciones Unidas, Asamblea General. "Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo". Resolución N°60/288 (2006). <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/504/91/PDF/N0550491.pdf?OpenElement>.

Naciones Unidas, Oficina Contra la Droga y el Delito. *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos*. 2004. <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>.

Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. "Los derechos humanos, el terrorismo y la lucha contra el Terrorismo". (s.f.).

OCIndex. Fecha de acceso 12 de abril de 2025. <https://ocindex.net/2023/country/chile>.

OCIndex. Fecha de acceso: 10 de abril de 2025. <https://ocindex.net/report/2023/02-about-the-index.html#index-composition>.

Paíno, Francisco. *Organizaciones y grupos criminales*. Servicio de Publicaciones Facultad de Derecho Universidad Complutense de Madrid, 2022.

Piñera, Sebastián. "Mensaje N° 174-369, de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública". Boletín N° 14.614-07^a. Presentado en la Sesión 79 de la Legislatura 369 del Senado de Chile el 28 de septiembre de 2021. https://www.bcn.cl/historiadela Ley/fileadmin/file_ley/8362/HLD_8362_749a-0d2dec7072ac83d52ebf0f2ff393.pdf.

Muñoz, Santiago, dir.. *Diccionario Panhispánico del Español Jurídico*. 2020. <https://dpej.rae.es/lema/cooperaci%C3%B3n-administrativa>.

United Nations, General Assembly. "Measures to eliminate international terrorism". Resolution 49/60 (1994). <http://www.un-documents.net/a49r60.htm>.

Urquizar, Pablo y Aguilera, Cristóbal. *La formación de la Ley*. Editorial Metropolitana, 2019.

Zeballos, Pablo. *Un virus entre sombras. La expansión del narcotráfico y el crimen organizado en Chile*. Catalonia, 2024.



OCRIT
OBSERVATORIO DEL CRIMEN
ORGANIZADO Y TERRORISMO